

# INFORMES UERB

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO**  
**N° 003-UERB-AZCA-2021**

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES**  
**SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “SAN**  
**ISIDRO DE CALDERÓN”**

**ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERÓN**

**PARROQUIA: Calderón**

**EXPEDIENTE: No 247 C**

**FECHA: D.M.Q, 08 de enero de 2021**

**1 ANTECEDENTES:**

Mediante escritura pública de partición otorgada el 21 de enero de 2002, ante el doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto de este cantón Quito, celebrada entre los señores: Juan Francisco Quisilema Guañuna, casado; Segundo Quisilema Pilatuña, casado; Emilio Shuguli Quisilema, casado; Marcelina Quisilema Parades, casada; Juana Quisilema Paredes, soltera; Jorge Geovany Shuguli Quisilema, casado; Jenny Verónica Shuguli Quisilema, casada; y, Jaime Ramiro Shuguli Quisilema, soltero, se les ADJUDICÓ en favor de los señores: Jorge Geovany Shuguli Quisilema, casado; Jenny Verónica Shuguli Quisilema, casada; Jaime Ramiro Shuguli Quisilema, soltero; Marcelina Quisilema Paredes, casada; y, Juana Quisilema Paredes, soltera, EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO UNO, con los números de predios 5203336, 5203337, 5203338 y 5203339 ubicado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuentan con reconocimiento del órgano de control competente, conforman un Comité Promejoras, el mismo que fue aprobado mediante Resolución No. 147-18 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de 18 de diciembre de 2018, siendo esta organización social legalmente registrada con el objetivo de trabajar mancomunadamente para el mejoramiento de obras para el asentamiento y sin fines de lucro.

Los moradores asentados en el predio del asentamiento, concurrieron a la oficina de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” - Calderón, solicitando información sobre el proceso integral de regularización, además, manifestaron que no cuentan con la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, en vista de que se encuentran ocupando dicho predio en forma irregular, ni cuentan con obras de infraestructura y civil, lo cual les ha conllevado a una vida precaria a las personas que habitan en el sector.

Mediante oficio s/n de fecha 10 de febrero de 2020, la señora Angélica Caizaguano en su calidad de secretaria del asentamiento, solicita al Arq. Miguel Hidalgo, Coordinador

43  
cuarenta y tres

de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” - Calderón, se gestione y canalice el proceso integral de regularización al predio donde se encuentran asentados.

Con estos antecedentes, los funcionarios de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” – Calderón, procedieron a realizar la inspección “In Situ” el día 16 de septiembre de 2020, a las 08h30, donde se verificó la información proporcionada por los moradores, como se desprende en la ficha de visita de campo.

Para complementar el levantamiento de información dentro del análisis socio organizativo se realizó una encuesta a todos los moradores del asentamiento enviada a través de la utilización de medios digitales (link enviado al grupo de WhatsApp), efectuada desde el 10 al 14 de septiembre de 2020, de los cuales sus resultados constan en el presente informe.

El presente estudio se lo ha realizado para determinar la realidad socio organizativa del asentamiento al momento del proceso integral de regularización.

## **2. NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA**

### **2.1. Normativa Legal**

***“Artículo IV.7.31.- Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.- Con la finalidad de que la regularización atienda el derecho constitucional al hábitat y a la vivienda adecuada, en las ordenanzas de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados se hará la declaratoria de interés social del asentamiento, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:***

- 1. Falta de planificación urbanística.*
- 2. Inseguridad jurídica en cuanto a la propiedad individual de la tierra.*
- 3. Viviendas con calidad estructural reducida.*
- 4. Falta parcial o total de servicios básicos.*
- 5. Acceso inadecuado al agua potable.*
- 6. Superpoblación y/o hacinamiento poblacional.*

*Los asentamientos que cumplan las condiciones socioeconómicas, legales y físicas, serán declarados de interés social dentro del mismo proceso de regularización.*

*La declaratoria de Interés Social del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, dará lugar a las exoneraciones referentes a la contribución de las áreas verdes y a los incentivos que la normativa metropolitana y nacional determinen cuando exista dicha declaratoria, de acuerdo a la ley”.*

***“Artículo IV.7.39.- Requisitos.- Los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social serán factibles con el cumplimiento de los siguientes requisitos:***

- a. La ocupación del bien inmueble a regularizarse por un tiempo mínimo de 5 años;
- b. b. Propiedad del bien inmueble a nombre de los beneficiarios, sea de forma colectiva o individual mediante la figura de derechos y acciones;
- c. c. Una consolidación mínima del 35%, la cual será establecida de conformidad con los parámetros expuestos en el presente Título; y,
- d. d. Un mínimo de 11 lotes resultantes del proceso de regularización; y,
- e. e. Los demás requisitos establecidos en el presente Título”

**“Artículo IV.7.40.- Asentamientos no susceptibles de regularización.-** No podrán ser objeto del proceso de regularización los asentamientos humanos de hecho y consolidados, ubicados en áreas verdes municipales, los asentados en áreas declaradas de utilidad pública e interés social a excepción de los casos establecidos en el Título I de este Libro, y en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, los ubicados en franjas de derecho de vías, zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección ecológica donde no sea viable un cambio de zonificación, zonas de protección especial, los terrenos con pendientes superiores a 45°, las áreas correspondientes a cuerpos de agua en general, los bienes que pertenezcan al patrimonio forestal y de áreas naturales del Estado, ni a las tierras del patrimonio del Ministerio del Ambiente.

Sin embargo si en un predio o lote existe una parte del inmueble que pueda habilitarse y otra que no, se procederá a realizar el proceso de regularización del asentamiento humano en la parte que no se halle afectada. Para ello, se podrá autorizar el fraccionamiento y la adjudicación individual de los lotes no afectados y no se autorizará que en las áreas afectadas por riesgos no mitigables y no regularizables se mantengan asentamientos existentes o se produzcan nuevos asentamientos. El cumplimiento de esta disposición será de responsabilidad de la Administración Zonal respectiva y de la Agencia Metropolitana de Control”.

**“Artículo IV.7.42.- Tiempo de ocupación y porcentaje de consolidación.-** El tiempo de ocupación y consolidación de un asentamiento se determina bajo los siguientes parámetros:

- a. Para efectos de aplicación del presente Título, la ocupación del predio objeto de regularización será mínimo de cinco años previo al inicio del proceso de regularización, de forma material, pública, pacífica e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, debiendo demostrarse el uso o habitación;
- b. El nivel de consolidación no podrá ser inferior al 35%”.

**“Artículo IV.7.45.- Áreas verdes y de equipamiento público.-** El establecimiento de las áreas verdes y de equipamiento público para el caso de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y de interés social, deberá respetar el porcentaje del 15% del área útil del predio; sin embargo, este porcentaje podrá disminuirse gradualmente, según su porcentaje de consolidación y de acuerdo al plazo y demás condiciones

*establecidas en la ley. El faltante de áreas verdes será compensado pecuniariamente con excepción de los asentamientos declarados de interés social.*

*La disminución en la contribución obligatoria de áreas verdes y de equipamiento será excepcional, previo el estudio pormenorizado del nivel de consolidación, que determine la imposibilidad de la contribución de las áreas verdes y de equipamiento, en cuyo caso se aplicará la tabla de gradación de la contribución de áreas verdes para los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la misma que constará en el anexo técnico de este Título, que será elaborado por la Unidad Especializada en los Procesos de Regularización en coordinación con la entidad responsable de territorio, hábitat y vivienda”.*

**“ IV.7.46.- Competencia administrativa sobre el proceso de regularización.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Título, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización, será la entidad operativa encargada de llevar adelante los procedimientos administrativos previos al acto de regularización, así como los procesos posteriores a la sanción de la ordenanza de regularización que sean de su competencia”

**“Artículo IV.7.47.- Organización y funcionamiento.-** Para efectos de este Título, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización estará conformada por un Director de la Unidad y un equipo técnico, con perfil organizativo, jurídico y administrativo, nombrado por el Alcalde o su delegado. Actuará en el ejercicio de sus competencias y se organizará administrativamente de manera desconcentrada, con las siguientes responsabilidades:

**a. Técnica:** elaborar los informes requeridos para el análisis y discusión de los procesos de regularización;

**b. Jurídica:** asesorar a la ciudadanía y a las entidades municipales competentes en el proceso de regularización, elaborar los informes jurídicos requeridos y realizar el acompañamiento para la titularización individual, de los beneficiarios que así lo requieran.

**c. Socio-organizativa:** identificar los asentamientos humanos irregulares y facilitar su participación en la etapa de regularización”.

**“Artículo IV.7.50.- Solicitud inicial.-** Para iniciar el trámite se deberá presentar una solicitud por la parte interesada a la Unidad Técnica Especializada en los Procesos de Regularización, solicitando la regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado con el siguiente contenido:

**a. Nombres completos del solicitante, del asentamiento humano y/o de la organización social bajo la cual se agrupan, en caso de existir;**

*b. Identificación clara y precisa del bien inmueble donde se encuentran ubicados, con determinación de la zona y parroquia de acuerdo a la escritura;*

*c. Petición concreta de regularización;*

*d. Identificación de domicilio, correo electrónico y número de teléfono para notificaciones.*

*Para justificar la propiedad, verificar el estado socioeconómico y determinar las obras civiles y de infraestructura existentes y más características de cada Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se considerará la siguiente documentación:*

*a. Documentos socio-organizativos:*

*1. Inscripción y aprobación de la personalidad jurídica por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) o el organismo regulador que corresponda, en caso de que la escritura esté a nombre de una organización social.*

*2. Listado de socios de la organización social.*

*b. Documentos legales:*

*1. Escritura(s) del bien inmueble a regularizar.*

*2. Certificado de gravámenes del predio, emitido por el Registro de la Propiedad, actualizado.*

*3. Facturas de pago de servicios básicos, en caso de existir”*

**“Artículo IV.7.52.- Elaboración de informes para la regularización.-** *A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:*

**1. Calificación inicial:** *una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.*

**2. Socio-Organizativo:** *considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;*

**3. Legal:** *considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;*

**4. Técnico:** *considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios”.*

## **2.2. Normativa Técnica.**

La OMS y UNICEF disponen del Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento (JMP, por sus siglas en inglés), donde se analiza lo siguiente:

***Fuentes Mejoradas:***

- Tubería, conexión que llega a la vivienda, parcela, jardín o patio.
- Tubería, conexión que llega a la propiedad vecina
- Grifos públicos
- Pozo entubado/de perforación
- Pozo excavado protegido
- Manantial protegido
- Agua lluvia

***Fuentes No Mejoradas:***

- Pozo excavado no protegido
- Manantial no protegido
- Carro con pequeño tanque / tonel
- Agua distribuida por un vendedor (carro con un pequeño depósito/bidón)  
Camiones cisterna
- Agua superficial (rio, presa, lago, laguna, arroyo, canal, canal de irrigación)  
Agua embotellada /a.

**Existen diversas formas de hacinamiento:** de personas por cama, de personas por cuarto, de familias por vivienda y de viviendas por terreno. Son conocidas, además, otras acepciones del concepto de hacinamiento: por ejemplo, cuando se emplea una o más habitaciones para un uso distinto, además de aquel para el cual fueron diseñadas. (Chapin, 1963; Iglesias de Ussel, 1993) o en relación al aislamiento de las habitaciones, es decir, cuando el tránsito de un cuarto a otro requiere atravesar una tercera, aunque no se cumpla ninguna de las otras condiciones de hacinamiento (Iglesias de Ussel, 1993).

CEPAL 2017, menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

### **3. ANÁLISIS FÁCTICO Y REQUISITOS DE REGULARIZACION INTEGRAL**

De conformidad al artículo IV.7.39 del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019), se determinan los criterios fácticos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio “San Isidro de Calderón”, de acuerdo al análisis de los siguiente parámetros.

## **Ubicación**

El asentamiento humano de hecho y consolidado Comité Promejoras del Barrio “San Isidro de Calderón”, se encuentra ubicado en la parroquia Calderón, perteneciente a la Administración Zonal Calderón.

## **Tiempo de Existencia**

De la visita en campo “In Situ”, efectuada el 16 de septiembre de 2020 se obtuvo antecedentes proporcionados verbalmente por los moradores asentados en el predio, producto del cual se elaboró la ficha de levantamiento de información, evidenciando que el asentamiento aproximadamente tiene 25 años de existencia, al considerar que si bien las ventas de derechos y acciones se realizaron desde el año 2002 de un fraccionamiento anterior, ya que no llegaban a acuerdos con los dueños o propietarios iniciales, cabe indicar que, mediante la ejecución de la encuesta virtual se corroboró la información que los moradores del asentamiento en un porcentaje del 43,48% se encuentran habitando por más de 5 años y el 56,52% menos de 5 años.

## **Consolidación y obras de infraestructura y civiles**

De la inspección realizada “In Situ” el 16 de septiembre de 2020 y en base a la información proporcionada por los moradores del asentamiento se determinó que el predio tiene una consolidación del 47,83%, por cuanto de conformidad con el levantamiento planialtimétrico el predio se encuentra fraccionado actualmente en 23 lotes, de los cuales 11 cuentan con construcciones (viviendas), cuyas características en su mayoría se encuentran conformadas de una sola planta elaboradas de bloque, loza, cinc y enlucido.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuenta con un espacio de área verde, con infraestructura vial de tierra que permite acceder al mismo, donde estos espacios necesitan ser intervenidos para fortalecer la convivencia colectiva y conllevar una planificación en desarrollo y bienestar de los moradores que habitan en el asentamiento, y de esta forma garantizar el buen vivir de las personas, además existen, centro de salud, centro de educación y equipamientos cercanos al asentamiento.

En lo que respecta a las obras de infraestructura y civiles, de conformidad a los resultados obtenidos del levantamiento de información mediante la encuesta virtual se desprenden los siguientes resultados de percepción social:

- La energía eléctrica cubre el 17,39% en medidores individuales y 13,04% de los moradores cuentan con medidores comunitarios.
- El agua potable cubre el 17,39% en medidores individuales y 13,04% de los moradores cuentan con medidores comunitarios.

40  
cuarenta



- El sistema de alcantarillado cubre al 8,70% de cobertura.  
 Se identificó que cuentan con las siguientes obras civiles: calzada en un 47,83%, bordillos 34,78% y aceras 13,04%.

Se ha cotejado la información empírica de percepción social con la información técnica mediante la inspección “In Situ”, comprobando los porcentajes de ejecución de obras faltantes en base al levantamiento planialtimétrico:

- Energía eléctrica 92,70%
- Agua potable 92,70%
- Alcantarillado 92,70%
- Calzada 53,83%,
- Bordillos 85,41%
- Aceras 83,63%.

#### **Población del asentamiento**

Del levantamiento de la información y del análisis de los resultados de la encuesta, se determinó una población aproximada de 75 habitantes en el predio denominado Comité Promejoras del Barrio “San Isidro de Calderón”

#### **Datos del Asentamiento.**

<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	Calderón
<b>PARROQUIA:</b>	Calderón
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	Comité Promejoras
<b>NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:</b>	“San Isidro de Calderón”
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Edgar Quisilema
<b>NÚMERO DE LOTES:</b>	23
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	25 años aproximada
<b>CONSOLIDACIÓN:</b>	47,83%
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	75 aproximada

#### **4. ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL :**

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, en concordancia a lo establecido en el artículo IV.7.31, manifiesta: "*Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*" de acuerdo al análisis de los siguiente parámetros.

##### **4.1 Falta de planificación urbanístico Metropolitano.**

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "San Isidro de Calderón", conforme al análisis realizado, no cuenta con un plano de fraccionamiento aprobado, en razón, el predio a intervenir se evidencia que sus viviendas fueron construidas informalmente, sin considerar infraestructura vial necesaria para el acceso a los lotes, como también, la limitación de los servicios básicos.

##### **4.2 Inseguridad jurídica**

Del análisis de la documentación que consta en el expediente del asentamiento se desprende que los moradores cuentan con escrituras en derechos y acciones.

De la misma manera de la ficha de información de campo, se determinó que los moradores que se encuentran asentados en el predio no cuentan con escrituras públicas a sus nombres, produciendo una inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

##### **4.3. Viviendas con calidad estructural reducida**

A partir de la inspección realizada en "*In Situ*", se verificó que, las estructuras de las viviendas son de carácter informal, puesto que, no cuentan con planos aprobados, normativa que garantice su ejecución y control de la construcción de la misma.

Con este antecedente, se evidencia que las viviendas en el asentamiento cuentan con calidad de estructura reducida.

##### **4.4. Falta parcial o total de servicios básicos**

En promedio, el 75% de los servicios básicos evaluados por los moradores mediante la encuesta virtual, mencionan que el servicio es parcial (figura 1), puesto que, no cuentan con el 70% de agua potable, 87% alcantarillado y 70% energía eléctrica; además, reflejan en un porcentaje que tienen medidores comunitarios, es decir, cuentan con el servicio pero no individualmente.

39  
treinta y nueve

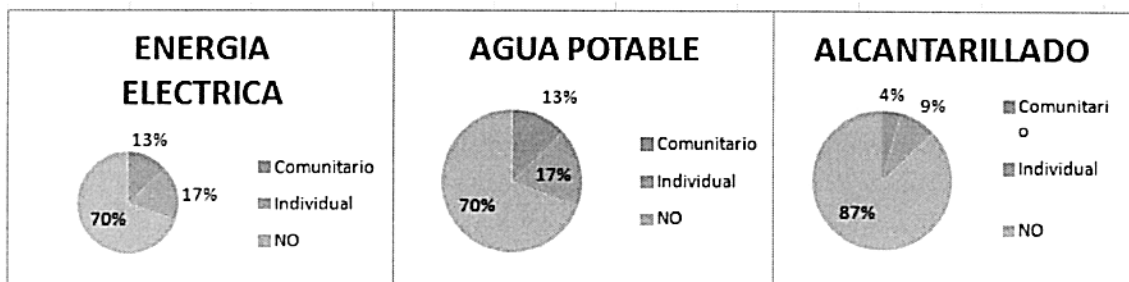


Figura 1. Servicios básicos en el AHHyC denominado Comité Promejoras del Barrio “San Isidro de Calderón”

Los porcentajes pueden relacionarse a la dificultad que tienen los moradores para acceder a los servicios por parte de las dependencias gubernamentales y/o privadas. Del análisis se desprende que, existe falta parcial de los servicios básicos.

#### 4.5. Acceso inadecuado al servicio de agua potable

Se determina que, el acceso al servicio de agua potable del asentamiento se realiza por intermedio de la EPMAPS mediante medidores individuales y comunitarios, presentando características de fuentes mejoradas; sin embargo, la cobertura es limitada y escasa en ciertos lotes. Se concluye que el acceso al servicio del agua potable es inadecuado.

#### 4.6. Superpoblación y/o hacinamiento poblacional

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio “San Isidro de Calderón”, del análisis estadístico obtenido con la aplicación del instrumento encuesta se determinó que, el 4,35% de los copropietarios se encuentran conviviendo en hacinamiento, de conformidad a lo dispuesto por la CEPAL la cual menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

Igualmente se determinó que existe hacinamiento poblacional en el asentamiento, en la inspección realizada “In Situ” el 16 de septiembre de 2020, y en base a la información proporcionada por los representantes y moradores del predio se pudo evidenciar que existen varias familias por lote.

#### 4.7. Criterios Socio-Económicos de la Población

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio “San Isidro de Calderón”, luego del análisis de los resultados obtenidos de la encuesta presenta condiciones socio económicas vulnerables, puesto que, el nivel

educativo que prevalece es primario y secundario en un 56,52%, como también, el 69,57% manifiesta que solo una persona labora en el núcleo familiar, en tal virtud, se evidencia que el ingreso mensual fluctúa entre 201 a 400 dólares, ya que, en un 43,48% cuentan con un empleo y empleo ocasional y en un 30,43% no generan ingresos, por lo que no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento, lo que afecta conllevar el buen vivir.

## **5. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD:**

Al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 73.91% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar porque sus ingresos mensuales son bajos, el 39,13% tienen estabilidad laboral y el otro 60,87% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento.

## **6. CONCLUSIÓN:**

Con lo indicado es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio “San Isidro de Calderón”, cumple con los requisitos necesarios y califica para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que gestiona y canaliza la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”.

De conformidad a lo establecido en el artículo IV.7.31, manifiesta: “*Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*”, el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio “San Isidro de Calderón” del análisis socio organizativo se sugiere se lo considere de INTERÉS SOCIAL.


Del análisis socio económico se determinó que las personas moradoras del asentamiento no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población, lo que afecta a su calidad de vida.

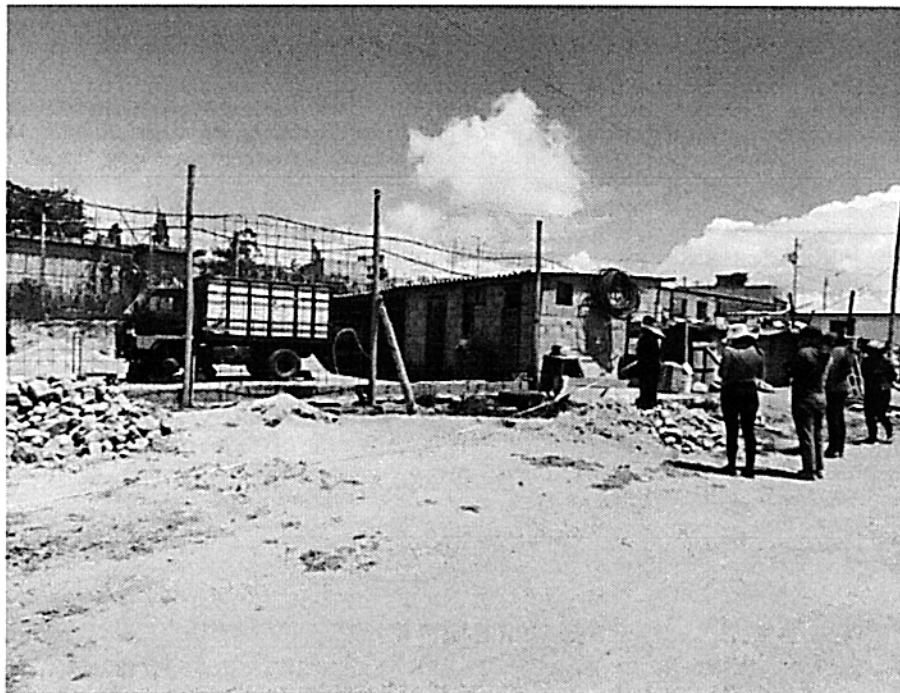
Finalmente, con el proceso integral de regularización se busca incorporar al asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura.

## **7. ANEXOS**

38  
treinta y ocho

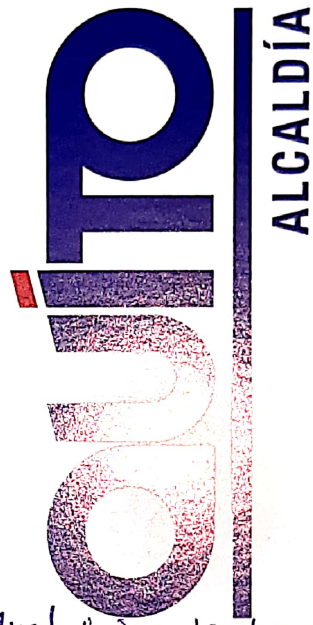
1. Documentación:
  - Solicitud de Regularización del Comité Promejoras del Barrio “San Isidro de Calderón” de 10 de febrero del 2020
  - Copia de Estatutos
  - Copia de la directiva AD-HOC
  - Listado de copropietarios.
2. Un cd con los resultados y el análisis respectivo (documento en Excel) de los datos estadísticos obtenidos de la encuesta efectuada.
3. Fotografías de inspección “*In Situ*”

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Paulina Vela RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	08-01-2021	





37  
treinta y siete



Encuesta Virtual "Don Isidro de Calderón"

36  
treinta y seis

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA:	16/9/2020	HORA DE VISITA:	08H30
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN ISIDRO DE CALDERÓN"		
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN		
PARROQUIA:	CALDERÓN		
NUMERO DE PREDIO:	5203336,5203337,5203338,520339		
UBICACIÓN GEOREFERENCIAL /DIRECCIÓN:			
AÑO DE ASENTAMIENTO:	25 AÑOS		
POSIBLES BENEFICIARIOS:	75 APROXIMADAMENTE		

DATOS SOCIO ORGANIZATIVO				
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN (PERSONA JURÍDICA)				
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ	<input checked="" type="checkbox"/>	COOPERATIVA	<input type="checkbox"/>
RUC:				
CONTACTO:				
REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR QUISILEMA			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1710910942			
DIRECCIÓN:	ISIDRO LABRADOR Y ELÍAS ALMEIDA ARROYO			
TELEFONO:	09-997602443			
CORREO ELECTRÓNICO:				
Observación.-				

DATOS TÉCNICOS				
	CANTIDAD		SI	NO
NUMERO DE LOTES :	23	AREA VERDE:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
UNIDADES DE VIVIENDA:	11	INFRAESTRUCTURA VIAL:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONSOLIDACION:	47,83	EQUIPAMIENTO COMUNAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

EQUIPAMIENTOS CERCANOS			
	SI	NO	OBSERVACIONES
EDUCACIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	distancia 1 km
SALUD:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	distancia 1 km
SEGURIDAD:	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
RECREACIÓN :	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	distancia 1 km
OTROS:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

DATOS LEGALES		
PROPIEDAD DEL INMUEBLE		
	ITEM	OBSERVACION
TIPO DE DOCUMENTO DE PROPIEDAD:	ESCRITURA D/A	<input checked="" type="checkbox"/>
	PROMESA DE COMPRA VENTA	<input type="checkbox"/>
	DONACIÓN	<input type="checkbox"/>
	POSESIÓN EFECTIVA	<input type="checkbox"/>
	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	<input type="checkbox"/>
	OTROS	<input type="checkbox"/>
Observación.-	tiene escrituras en derechos y acciones todos.	


INFRAESTRUCTURA DE LAS VIVIENDAS	
ITEM	DESCRIPCION
TIPO CONSTRUCCIÓN	casa de bloque, enlucido, techo de zinc, loza



Observación.- se pudo evidenciar que existen varias familias por lote

SERVICIOS BÁSICOS			
	SI	NO	%
<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>			
AGUA POTABLE		x	92,7
ÁLCANTARILLADO		x	92,7
ENERGÍA ELÉCTRICA		x	92,7
CALZADA		X	53,83
ACERAS		X	83,63
BORDILLOS		X	85,41
<b>OTROS</b>			
UN MEDIDOR/TOTALIZADOR	ENERGÍA ELÉCTRICA		20
JUNTA DE AGUA			
POZO SÉPTICO	X		20

Observación.- un porcentaje de los moradores no pueden cubrir la canasta básica porque tienen inestabilidad

NOMBRE(RESPONSABLE)	FIRMA
Ing. Paulina Vela RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA UERB-AZCA	

## INFORME LEGAL

### REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO

#### COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “SAN ISIDRO DE CALDERÓN”

<p>Antecedentes legales del lote signado con el número UNO.-</p>	<p><b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</b></p> <p>El presente asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, se encuentra formado por <b>CUATRO</b> macro lotes, ubicados en la parroquia Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE SIGNADO CON EL NÚMERO UNO.-</u></b></li></ul> <p>Mediante escritura pública de partición otorgada el 21 de enero de 2002, ante el doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto de este cantón Quito, celebrada entre los señores: Juan Francisco Quisilema Guañuna, casado; Segundo Quisilema Pilatuña, casado; Emilio Shuguli Quisilema, casado; Marcelina Quisilema Parades, casada; Juana Quisilema Paredes, soltera; Jorge Geovany Shuguli Quisilema, casado; Jenny Verónica Shuguli Quisilema, casada; y, Jaime Ramiro Shuguli Quisilema, soltero, se les <b>ADJUDICÓ</b> en favor de los señores: <b>Jorge Geovany Shuguli Quisilema, casado; Jenny Verónica Shuguli Quisilema, casada; Jaime Ramiro Shuguli Quisilema, soltero; Marcelina Quisilema Paredes, casada; y, Juana Quisilema Paredes, soltera, EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO UNO, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de enero de 2004.</b></p> <p><b>SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE NÚMERO UNO OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:</b></p> <p><b>Norte.-</b> En una longitud de diez y seis metros con noventa centímetros, propiedad de Augusto Frey;</p> <p><b>Sur.-</b> En una extensión de cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros, con lote número DOS, que se adjudica a Segundo Quisilema Pilatuña;</p> <p style="text-align: right;">34 treinta y cuatro</p>
--	--

**Este.-** En una longitud de setenta y seis metros, con propiedad de Augusto Frey; y,

**Oeste.-** En una longitud de setenta y ocho metros con veinte centímetros, con calle Pacpo.

**Superficie Total:** Dos mil quinientos punto treinta y siete metros cuadrados.

**Posesión Efectiva:**

Al fallecimiento de la señorita Juana Quisilema Paredes, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos: Angelica Patricia Caizaguano Quisilema, Christian Orlando Yanez Quisilema, Sandra Carolina Caizaguano Quisilema; e Ivonne Elizabeth Caizaguano Quisilema, quienes obtuvieron la posesión efectiva dejada por la causante, mediante acta notarial dictada por la Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito doctora Yolanda Alabuella, el 03 de junio de 2014 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio de 2014. Dejando a salvo el derecho de terceros.

**CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 1427560 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 26/04/2021**

**PROPIETARIOS**

- Jorge Geovany Shuguli Quisilema, casado;
- Jenny Verónica Shuguli Quisilema, casada;
- Jaime Ramiro Shuguli Quisilema, soltero;
- Marcelina Quisilema Paredes, casada; y,
- Juana Quisilema Paredes, soltera.

**GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-**

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.

**Antecedentes legales del lote signado con el número DOS.-**

• **ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE SIGNADO CON EL NÚMERO DOS.-**

Mediante escritura pública de partición otorgada el 21 de enero de 2002, ante el doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto de este cantón Quito, celebrada entre los señores: Juan Francisco Quisilema Guañuna, casado; Segundo Quisilema Pilatuña, casado; Emilio Shuguli Quisilema, casado; Marcelina Quisilema Parades, casada; Juana Quisilema Paredes, soltera; Jorge Geovany Shuguli Quisilema, casado; Jenny Verónica Shuguli Quisilema, casada; y, Jaime Ramiro Shuguli Quisilema, soltero, se le **ADJUDICÓ** en favor del señor **Segundo Quisilema Pilatuña**, casado, EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO DOS, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de enero de 2004.

**SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE NÚMERO DOS OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:**

**Norte.-** En una longitud de cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros, con el lote número UNO, adjudicado a los señores Jorge Geovany Shuguli Quisilema, Jenny Verónica Shuguli Quisilema, Jaime Ramiro Shuguli Quisilema; Marcelina Quisilema Parades; y, a Juana Quisilema Paredes;

**Sur.-** En una extensión de treinta y dos metros con cinco centímetros, con lote número CUATRO, adjudicado a Emilio Shuguli Quisilema y en una extensión de treinta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros, con el lote número TRES, adjudicado a Juan Francisco Quisilema Guañuna;

**Este.-** En una longitud de cuarenta y dos metros, con ochenta centímetros con la propiedad de Augusto Frey; y,

**Oeste.-** En una longitud de cuarenta y tres metros con ochenta centímetros, con calle Pacpo.

**Superficie Total:** Dos mil quinientos punto noventa metros cuadrados.

**ESCRITURA DE DONACIÓN:**

33  
treinta y tres

Posteriormente, mediante escritura pública de **DONACIÓN** otorgada el

20 de julio de 2018, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el 01 de agosto de 2018 en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el señor Segundo Quisilema Pilatuña, dono a favor de sus hijos los señores:

- Amparo Pilar Quisilema Chamorro, de estado civil soltera;
- Mónica Janeth Quisilema Chamorro, de estado civil casada;
- Segundo Marcelo Quisilema Chamorro, de estado civil soltero;
- Iveth Marisol Quisilema Chamorro, de estado civil soltera; y,
- Verónica Liliana Quisilema Chamorro, de estado civil soltera,

El OCHENTA POR CIENTO (80%) de derechos y acciones; en partes iguales, es decir, a favor de cada uno de sus hijos el DIECISÉIS POR CIENTO (16%) de derechos y acciones fincados, EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO DOS, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

- Posteriormente, mediante escritura pública de **COMPRAVENTA** otorgada el 19 de noviembre de 2020, ante la Dr. Hugo Dalgo Proaño, Notario Quincuagésimo Tercero de este cantón Quito, legalmente inscrita el 26 de enero de 2021 en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el señor Segundo Quisilema Pilatuña, dió en venta a favor del señor **Kevin Stalin Casa Chancusig**, soltero, el **DIEZ PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO (10.32%)** de derechos y acciones; fincados en el LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO DOS, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

**Derechos sobrantes.-** Mediante escritura pública de partición otorgada el 21 de enero de 2002, ante el doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto de este cantón Quito, celebrada entre los señores: Juan Francisco Quisilema Guañuna, casado; Segundo Quisilema Pilatuña, casado; Emilio Shuguli Quisilema, casado; Marcelina Quisilema Parades, casada; Juana Quisilema Paredes, soltera; Jorge Geovany Shuguli Quisilema, casado; Jenny Verónica Shuguli Quisilema, casada; y, Jaime Ramiro Shuguli Quisilema, soltero, se le adjudicó en favor del señor **Segundo Quisilema Pilatuña**, casado, EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO DOS, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de

Pichincha, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de enero de 2004.

**CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 1427543 COMO BIEN  
INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 26/04/2021**

**PROPIETARIOS**

- Segundo Quisilema Pilatuña, casado,
- Amparo Pilar Quisilema Chamorro, soltera;
- Mónica Janeth Quisilema Chamorro, casada;
- Segundo Marcelo Quisilema Chamorro, soltero;
- Iveth Marisol Quisilema Chamorro, soltera;
- Verónica Liliana Quisilema Chamorro, soltera; y,
- Kevin Stalin Casa Chancusig, soltero.

**GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-**

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.

**Antecedentes  
legales del lote  
signado con el  
número TRES.-**

- **ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE SIGNADO CON EL NÚMERO TRES.-**

Mediante escritura pública de partición otorgada el 21 de enero de 2002, ante el doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto de este cantón Quito, celebrada entre los señores: Juan Francisco Quisilema Guañuna, casado; Segundo Quisilema Pilatuña, casado; Emilio Shuguli Quisilema, casado; Marcelina Quisilema Parades, casada; Juana Quisilema Paredes, soltera; Jorge Geovany Shuguli Quisilema, casado; Jenny Verónica Shuguli Quisilema, casada; y, Jaime Ramiro Shuguli Quisilema, soltero, se les **ADJUDICÓ** en favor del señor **Juan Francisco Quisilema Guañuna**, casado, EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TRES, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de enero de 2004.

32  
treinta y dos

**SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE NÚMERO TRES OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:**

**Norte.-** En una longitud de treinta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros, con lote número DOS, adjudicado a Segundo Quisilema Pilatuña;

**Sur.-** En una extensión de treinta y dos metros, con veinte y cinco centímetros, con calle San Isidro;

**Este.-** En una longitud de cincuenta y un metros con setenta centímetros, con la propiedad de Augusto Frey; y,

**Oeste.-** En una longitud de cincuenta y nueve metros con ochenta centímetros, con el lote número CUATRO, adjudicado a Emilio Shuguli Quisilema.

**Superficie Total:** Dos mil quinientos punto cuarenta metros cuadrados.

**CEDULA CATASTRAL.-** Según Cédula Catastral en unipropiedad documento No. 2311 de fecha 2018-01-30 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento de la Ordenanza No. 126 sancionada el 09 de julio de 2016, mediante la cual se procede a corregir la superficie del lote de terreno número TRES del fraccionamiento, del Fundo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui de este Cantón, siendo la superficie real y correcta de **Dos mil trescientos diecisiete punto diecinueve metros cuadrados (2.317,19m<sup>2</sup>)** (*Datos obtenidos del certificado de gravamen*)

**Posesión Efectiva:**

Al fallecimiento del señor Juan Francisco Quisilema Guañuna, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos: Néstor Alfonso Quisilema Shuguli, Luis Iván Quisilema Shuguli, Jorge Vinicio Quisilema Shuguli; y, Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, quienes obtuvieron la posesión efectiva dejada por el causante, mediante acta notarial dictada por el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito doctor Rómulo Pallo, el 20 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de noviembre de 2014.

## ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DONACIÓN:

1.- Mediante escritura pública de **COMPRAVENTA** otorgada el 15 de junio de 2018, ante el doctor Carlos Puente, Notario Septuagésimo Sexto Suplente de este cantón Quito, legalmente inscrita el 23 de julio de 2018 en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, los señores Luis Iván Quisilema Shuguli, de estado civil casado; y, Néstor Alfonso Quisilema Shuguli, de estado civil casado, dieron en venta a favor de los señores: **Diego Armando Simbaña Quisilema**, de estado civil soltero; y, **Willian David Simbaña Quisilema**, de estado civil soltero, El **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de derechos y acciones; fincados en el LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TRES, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiéndoles de la siguiente manera:

- *El señor Luis Iván Quisilema Shuguli*, vende al señor Diego Armando Simbaña Quisilema, el 15% y al señor Willian David Simbaña Quisilema el 10%; y,
- *El señor Néstor Alfonso Quisilema Shuguli*, vende al señor Diego Armando Simbaña Quisilema, el 15% y al señor Willian David Simbaña Quisilema el 10%.

2.- Mediante escritura pública de **DONACIÓN** otorgada el 15 de junio de 2018, ante el doctor Carlos Puente, Notario Septuagésimo Sexto Suplente de este cantón Quito, legalmente inscrita el 23 de julio de 2018 en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, los señores: Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, de estado civil soltero; y, Jorge Vinicio Quisilema Shuguli, de estado civil casado, donaron a favor de los señores: Fausto Renan Quisilema Monta, de estado civil casado; Erika Fernanda Quisilema Monta; de estado civil soltera; y, Mayra Alexandra Quisilema Monta, de estado civil casada, el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de derechos y acciones; fincados en el LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TRES, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiéndoles de la siguiente manera:

*El señor Edgar Eduardo Quisilema Shuguli*, dona:

- Al señor Fausto Renan Quisilema Monta, el 9%;
- A la señorita Erika Fernanda Quisilema Monta; el 8%; y,

31  
treinta y uno



- A la señora Mayra Alexandra Quisilema Monta, el 8%.

*El señor Jorge Vinicio Quisilema Shuguli, dona:*

- Al señor Fausto Renan Quisilema Monta, el 8%;
- A la señorita Erika Fernanda Quisilema Monta; el 9%; y,
- A la señora Mayra Alexandra Quisilema Monta, el 8%.

**3.-** Posteriormente, mediante escritura pública de **COMPRAVENTA** otorgada el 24 de julio de 2020, ante la Abg. Alexandra Iñiguez Rivera, Notaria Quincuagésima Tercera Suplente de este cantón Quito, legalmente inscrita el 15 de octubre de 2020 en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la señorita Erika Fernanda Quisilema Monta, soltera, dió en venta a favor de la señorita **Ana Lucia Quisilema Monta**, soltera, debidamente representada por el señor José Efraín Quisilema Shuguli, el **DIECISIETE POR CIENTO (17%)** de derechos y acciones; fincados en el LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TRES, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

**Nota:** Con la venta mencionada, la señorita Ana Lucia Quisilema Monta, soltera, ha vendido todos sus derechos y acciones que poseía en el predio.

**CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 1427559 COMO BIEN  
INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 26/04/2021**

**PROPIETARIOS**

- Diego Armando Simbaña Quisilema, soltero;
- Willian David Simbaña Quisilema, soltero;
- Fausto Renan Quisilema Monta, casado;
- Mayra Alexandra Quisilema Monta, casada; y,
- Ana Lucia Quisilema Monta, soltera.

**GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-**

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.

**Antecedentes legales del lote signado con el número CUATRO.-**

• **ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE SIGNADO CON EL NÚMERO CUATRO.-**

Mediante escritura pública de partición otorgada el 21 de enero de 2002, ante el doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto de este cantón Quito, celebrada entre los señores: Juan Francisco Quisilema Guañuna, casado; Segundo Quisilema Pilatuña, casado; Emilio Shuguli Quisilema, casado; Marcelina Quisilema Parades, casada; Juana Quisilema Paredes, soltera; Jorge Geovany Shuguli Quisilema, casado; Jenny Verónica Shuguli Quisilema, casada; y, Jaime Ramiro Shuguli Quisilema, soltero, se les **ADJUDICÓ** en favor del señor **Emilio Shuguli Quisilema**, casado, EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CUATRO, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de enero de 2004.

**SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE NÚMERO CUATRO OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:**

**Norte.-** En una longitud de treinta y dos metros con cinco centímetros, con lote número DOS, adjudicado a Segundo Quisilema Pilatuña;

**Sur.-** En una extensión de cuarenta y nueve metros con setenta y cinco centímetros, con calle San Isidro;

**Este.-** En una longitud de cincuenta y nueve metros con ochenta centímetros, con lote número TRES, adjudicado a Juan Francisco Quisilema Guañuna; y,

**Oeste.-** En una longitud de sesenta y nueve metros con calle Pacpo.

**Superficie Total:** Dos mil quinientos punto treinta y nueve metros cuadrados.

**ESCRITURAS DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA:**

1.- Mediante escritura pública de **DONACIÓN** otorgada el 28 de junio de 2018, ante el doctor Carlos Puente, Notario Septuagésimo Sexto Suplente de este cantón Quito, legalmente inscrita el 23 de noviembre de 2018 en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el señor Emilio Shuguli Quisilema, casado, por sus propios derechos, dono a favor

30  
treinta

de los señores: Nathaly Fernanda Shuguli Gualoto, de estado civil soltera; Lorena Elizabeth Shuguli Gualoto, de estado civil casada; y, Víctor Emilio Shuguli Topon, de estado civil soltero, el **OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (88%)** de derechos y acciones; fincados en el LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CUATRO, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correspondiéndoles de la siguiente manera:

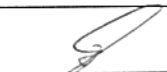
- A la señorita Nathaly Fernanda Shuguli Gualoto, el 29%;
- A la señora Lorena Elizabeth Shuguli Gualoto, el 29%; y,
- Al señor Víctor Emilio Shuguli Topon, el 30%.

2.- Mediante escritura pública de **COMPRAVENTA** otorgada el 24 de abril de 2018, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Septuagésimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el 13 de junio de 2018 en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el señor Emilio Shuguli Quisilema, de estado civil casado, dio en venta a favor de la señora **Fabiola Vásconez Freire**, de estado civil casada con disolución de la Sociedad conyugal el **DOCE POR CIENTO (12%)** de derechos y acciones; fincados en el LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CUATRO, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

<b>CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 1427561 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 26/04/2021</b>
<b>PROPIETARIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nathaly Fernanda Shuguli Gualoto, soltera;</li> <li>• Lorena Elizabeth Shuguli Gualoto, casada;</li> <li>• Víctor Emilio Shuguli Topon, soltero;</li> <li>• Fabiola Vásconez Freire, de estado civil casada con disolución de la Sociedad conyugal.</li> </ul>
<b>GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-</b>
Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.

## CONCLUSIÓN:

- La información plasmada en el presente informe legal se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que constan en el expediente, de los certificados de gravámenes otorgados por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 26/04/2021, y demás documentos públicos que se encuentran inmersos en el expediente, justificándose el 100% de la propiedad.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma / Sumilla</i>
<i>Dr. Daniel Cano R.</i>	<i>Responsable Legal UERB- AZCA</i>	<i>06/05/2021</i>	

29  
veintinueve

## INFORME TÉCNICO N° 003- UERB-AZCA-2021

### ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN ISIDRO DE CALDERÓN", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 29 de mayo de 2021

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "SAN ISIDRO DE CALDERÓN"	AREA TOTAL	9.665,12 m2
N° de Predio:	5203336 5203337 5203338 5203339	Clave Catastral:	14415 06 007 14415 07 004 14415 07 003 14415 07 002
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

#### 2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	NO APLICA
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

#### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

#### 4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

*Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.*

  
Arq. Elizabeth Jara Muñoz  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB - AZCA

# REPLANTEO VIAL

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0227-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2021

**PARA:** Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera  
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

**ASUNTO:** Informe técnico de replanteo vial y afectaciones del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "San Isidro de Calderón".

De mi consideración:

En atención a los Documentos Nos. **GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1770-M** y **GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0293-M** en el que dice: "(...) la Unidad Especial "Regula tu Barrio" efectúa solicitudes de informes a las diferentes Dependencias Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de los procesos de expropiación especial de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado que esta unidad tiene a su cargo, en tal virtud, por lo tanto solicito de la manera más cordial se disponga a quien corresponda emita el **INFORME TÉCNICO DE REPLANTEO VIAL Y AFECTACIONES** de los predios Nos. **5203336, 5203337, 5203338 y 5203339 de claves catastrales Nos. 14415 06 007, 14415 07 004, 14415 07 003 y 14415 07 002, respectivamente que correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "SAN ISIDRO DE CALDERÓN", ubicado en la parroquia de Calderón.**

*Por lo anteriormente expuesto, y en consideración de que el barrio, se encuentra inmerso dentro del proceso de regularización, en el grupo de programación 2021, se solicita muy gentilmente se remita de la manera más pronta posible la información mencionada, a fin de continuar con lo pertinente al proceso de regularización"; al respecto se informa lo siguiente:*

Al respecto, la Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a realizar la verificación del eje vial de las vías periféricas a los predio Nos. **5203336, 5203337, 5203338 y 5203339 de claves catastrales Nos. 14415 06 007, 14415 07 004, 14415 07 003 y 14415 07 002, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "SAN ISIDRO DE CALDERÓN", emitiéndose el informe de Replanteo Vial No. AZC-DGT-UTV-IRV-2021-023 de fecha 22 de febrero de 2021.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja  
**ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0227-M**

**Quito, D.M., 24 de febrero de 2021**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1770-M

Anexos:

- PLANO BARRIO SAN ISIDRO-ACTUALIZADO 2020.dwg  
 - AZC-DGT-UTV-IRV-2021-023 BARRIO SAN ISIDRO.pdf

Copia:

Sr. Arq. Klever Santiago Muncha Cofre  
**Director de Gestión del Territorio**

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez  
**Jefa Zonal de Territorio y Vivienda**

Sr. Ing. Marco Vinicio Espinosa Paredes  
**Técnico de Gestión del Territorio**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	mvep	AZCA-DGT	2021-02-22	
Revisado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jicr	AZCA-DGT	2021-02-24	
Aprobado por: Dayana Jassmin Vargas Borja	djvb	AZCA	2021-02-24	
Aprobado por: Klever Santiago Muncha Cofre	ksmc	AZCA-DGT	2021-02-24	

**QUITO**

Documento Firmado  
 electrónicamente por  
 DAYANA JASSMIN  
 VARGAS BORJA





# INFORME DE REPLANTEO VIAL

No. AZC-DGT-UTV-IRV-2021-023 Fecha: D.M. Quito, 22 de febrero de 2021

## ANTECEDENTES

Documento de referencia:	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1770-M
Solicitante:	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "SAN ISIDRO DE CALDERÓN".
Requerimiento:	Replanteo vial de los predios: 5203336 de clave catastral 14415 06 007 5203337 de clave catastral 14415 07 004 5203338 de clave catastral 14415 07 003 5203339 de clave catastral 14415 07 002

### DATOS DEL PREDIO 5203336

Propietario:	SHUGULI QUISILEMA JORGE GEOVANY Y OTROS
Derechos y Acciones	SI
No. Predio:	5203336
Clave Catastral	14415 06 007
Parroquia:	CALDERON
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Área según escritura	2500.37 m2
Área gráfica (SIREC)	2589.28 m2

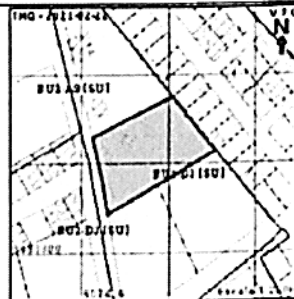
Ubicación



### DATOS DEL PREDIO 5203337

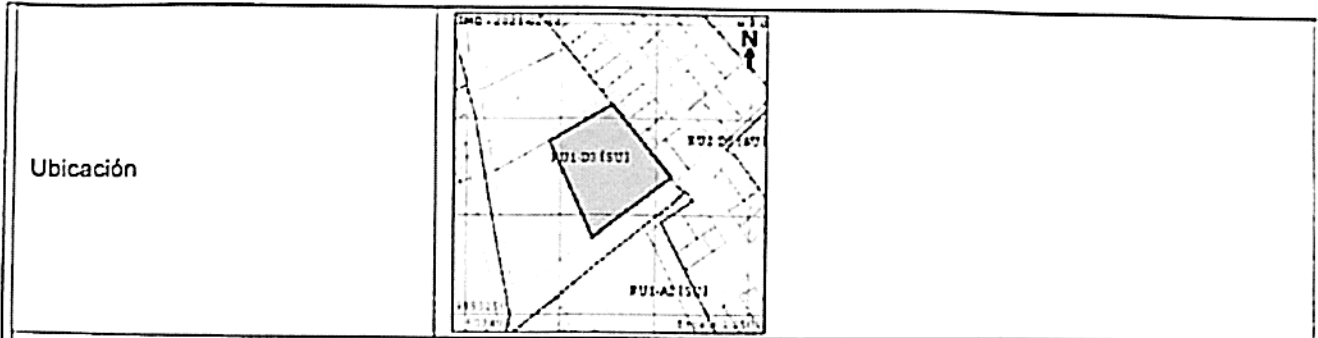
Propietario:	SHUGULI QUISILEMA JORGE GEOVANY Y OTROS
Derechos y Acciones	SI
No. Predio:	5203337
Clave Catastral	14415 06 004
Parroquia:	CALDERON
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Área según escritura	2500.90 m2
Área gráfica (SIREC)	2435.45 m2

Ubicación



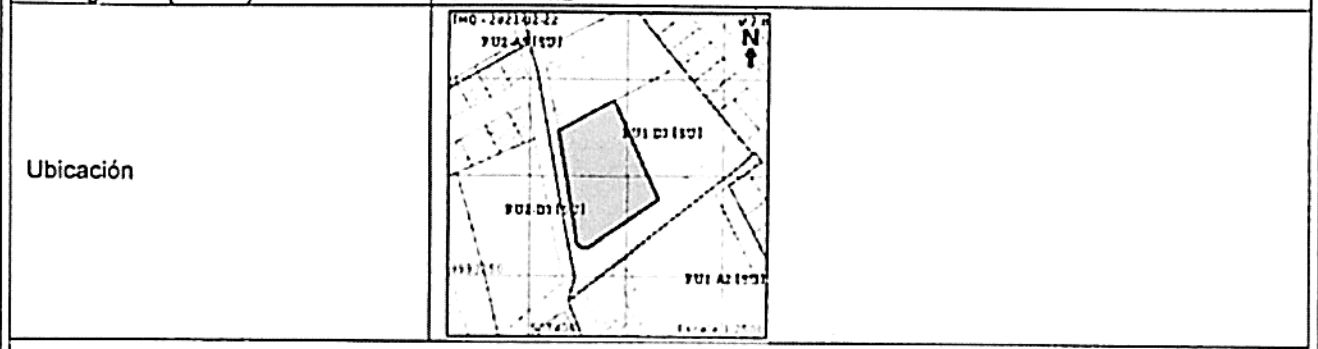
### DATOS DEL PREDIO 5203338

Propietario:	SHUGULI QUISILEMA JORGE GEOVANY Y OTROS
Derechos y Acciones	SI
No. Predio:	5203338
Clave Catastral	14415 06 003
Parroquia:	CALDERON
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Área según escritura	2317.19 m2
Área gráfica (SIREC)	2317.20 m2



**DATOS DEL PREDIO 5203339**

Propietario:	SHUGULI QUISILEMA JORGE GEOVANY Y OTROS
Derechos y Acciones	SI
No. Predio:	5203339
Clave Catastral	14415 06 002
Parroquia:	CALDERON
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Área según escritura	2500.39 m2
Área gráfica (SIREC)	2323.19 m2



**INFORMACIÓN VIAL**

<b>CALLE FRANCISCO GUAÑUNA</b>	Vía local existente, consolidada aprobada por ordenanza (005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía de ADOQUÍN; Calle de 10,00 metros, calzada de 6,00 metros y aceras de 2.00 metros.
--------------------------------	--


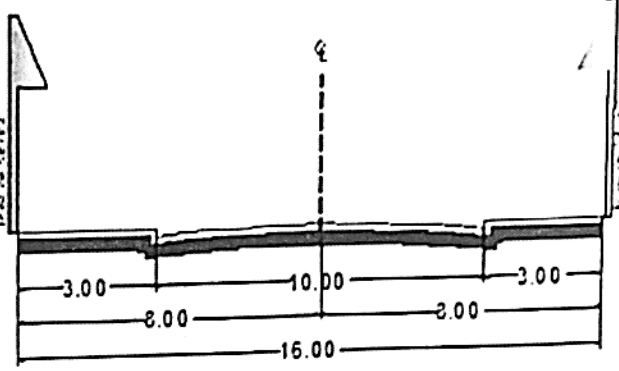
**SECCIONES**

Sección total	Calzada	Aceras
Variable de 10.50 a 10.65 metros	7.00 metros	Medición realizada en campo: Variable de 1.50 a 1.65 metros al este y 2.00 al oeste del eje vial

**ANEXOS**

Inspección	Sección transversal Calle

*Handwritten signature or initials.*

<b>CALLE ISIDRO LABRADOR</b>		Vía local existente, consolidada aprobada por ordenanza (005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía de ASFALTO	
<b>SECCIONES</b>			
Sección total	Calzada	Aceras	
16.00 metros	10.00 metros	3.00 metros al norte y 3.00 al sur del eje vial	
<b>ANEXOS</b>			
Inspección		Sección transversal	
			

**Observaciones:**

- Radio de curvatura del lote, regirse a la ordenanza vigente.
- Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Los datos técnicos del levantamiento del plano adjunto, son exclusiva responsabilidad del profesional responsable: Arq. Dorian Ortiz, con registro Senescyt No.1005-03-427248 y M-7846.

**Conclusión:**

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, certifica que se procedió a realizar la inspección y medición en sitio de las calles: **FRANCISCO GUAÑUNA e ISIDRO LABRADOR**; determinándose que los predios Nos. 5203336 de clave catastral 14415 06 007, 5203337 de clave catastral 14415 07 004, 5203338 de clave catastral 14415 07 003 y 5203339 de clave catastral 14415 07 002; **NO TIENEN AFECTACIÓN VIAL (0.00 M2.)**

Atentamente,

  
Ing. Jessica Castillo



**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Acción	Responsables	SIGLAS	Fecha	Sumilla
Elaboración	M. Espinosa	UTV	22/02/2021	
Revisión	J. Castillo	UTV	22/01/2021	
Aprobación	S. Muncha	DGT	22/01/2021	

2A  
veintidós

# **INFORME DE ACTUALIZACIÓN GRÁFICA**

Oficio N.- DMC-UFAC-7039  
DMD Quito.

04 JUN 2019

Abg. Martin Enriquez Castro  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)  
Presente. -

De mis consideraciones:

En virtud de la petición presentada por la unidad que usted dirige, y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procede a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales, de los predios No. 5203339, 5203337 y 5203336, por encontrarse dentro del 10% determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN ISIDRO", se adjunta TRES cédulas catastrales.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

  
Ing. MARTHA NARANJO  
COORDINADORA DE GESTION TERRITORIAL CATASTRAL

Revisado por:	ARQ. IRINA PAZMIÑO SERVIDO MUNICIPAL	<i>IR</i>
Elaborado por:	ING. MAYRA MERINO SERVIDOR MUNICIPAL	<i>Mayra Merino</i>
Oficio No.	1250-UFAC	
Ticket No.	2019-055914	

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**

ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 8068 2019/06/04 07:52

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1724211030  
Nombre o razón social: SHUGULI TOPON VICTOR EMILIO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5203339  
Geo clave:  
Clave catastral anterior: 1441507002000000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción:  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 0.00 m2  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 35,005.46  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 35,005.46

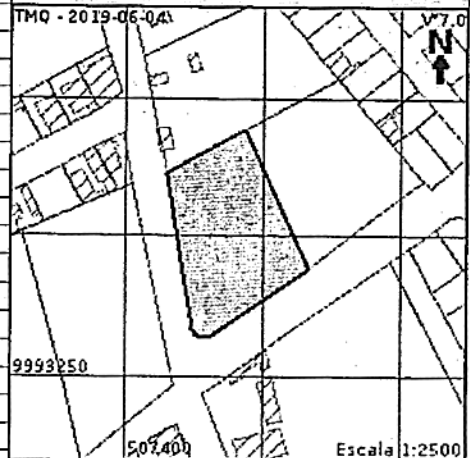
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL  
Área según escritura: 2,500.39 m2  
Área gráfica: 2,323.19 m2  
Frente total: 113.28 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 250.04 m2 [SU]  
Área excedente (+): 0.00 m2  
Área diferencia (-): -177.20 m2  
Número de lote:  
Dirección: FRANCISCO GUANUNA  
Zona Metropolitana: CALDERÓN  
Parroquia: CALDERÓN  
Barrio/Sector: BELLAVISTA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SHUGULI GUALOTO LORENA ELIZABETH	1721747481	29	NO
2	SHUGULI GUALOTO NATHALY FERNANDA	1724971872	29	NO
3	SHUGULI TOPON VICTOR EMILIO	1724211030	30	SI
4	VASCONEZ FREIRE FABIOLA	1801845247	12	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 2323.19 m2.

21  
veintiuno

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD  
DOCUMENTO # 8068  
2019/06/04 07:52



Razmino Martínez Irina  
Dirección Metropolitana de Catastro  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



8068

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de Inscripción: 4 de Noviembre de 2020 a las 09:32  
 Nro. Inscripción: 15177  
 Fecha de Repertorio: 27 de Octubre de 2020 a las 14:50  
 Nro. Repertorio: 2020042951  
 Nro. Tramite: 1142866  
 Nro. Petición: 1224403  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO  
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS  
 Parroquias: CALDERON

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO  
 ENDARA GALLARDO  
 Date: 2020.11.04 09:32:31 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, domiciliado en QUITO, legalmente representado por: IRINA PAZMIÑO MARTINEZ (DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO) COMPARECIENTES: NATHALY FERNANDA SHUGULI GUALOTO, cédula: 1724971872, SOLTERA, domiciliada QUITO; LORENA ELIZABETH SHUGULI GUALOTO, cédula: 1721747481, SOLTERA, domiciliada en QUITO, VICTOR EMILIO SHUGULI TOPON, cédula: 1724211030, SOLTERA, domiciliado en QUITO, los cónyuges FABIOLA VASCONEZ FREIRE, cédula: 1801845247, y JOSÉ MIGUEL MACHADO RAMIREZ, cédula 1801399955, domiciliado en QUITO.

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD Documento No. 8068 de fecha 04/06/2019 emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros, y que en nueve fojas útiles incluido el certificado de gravámenes se adjuntan en nuestros archivos magnéticos.-

**Antecedentes**

a) NATHALY FERNANDA SHUGULI GUALOTO soltera, LORENA ELIZABETH SHUGULI GUALOTO soltera, Y, VICTOR EMILIO SHUGULI TOPON soltero. b) FABIOLA VASCONEZ FREIRE, CASADA CON DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL, según sentencia dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, el 17 de junio del 2010, marginada en el Registro Civil de Quito, el 04 de agosto del 2017, son propietarios del Lote número CUATRO, situado en la parroquia CALDERÓN, de este cantón. PREDIO 5203339.- Adquirido de la siguiente manera: a) el OCHENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, de la siguiente manera: NATHALY FERNANDA SHUGULI GUALOTO, el VEINTINUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; LORENA ELIZABETH SHUGULI GUALOTO el VEINTINUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, A VICTOR EMILIO SHUGULI TOPON, el TREINTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES mediante donación hecha por el señor EMILIO SHUGULI QUISILEMA, CASADO, según escritura de DONACIÓN otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha veinte y ocho de Junio del dos mil dieciocho, inscrita el veinte y tres de Noviembre de dos mil dieciocho, y. b. El DOCE POR CIENTO (12%) de derechos y acciones, mediante compra al señor EMILIO SHUGULI QUISILEMA, CASADO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 24 de Abril del 2018, inscrita el trece de Junio de dos mil dieciocho.----- ANTECEDENTES.- El señor SHUGULI QUISILEMA EMILIO casado, adquirió el Lote de Terreno Número 4 situado en la parroquia CALDERON de este Cantón, mediante adjudicación en la partición con los señores QUISILEMA GUAÑUNA JUAN FRANCISCO Casado, por sus propios derechos, QUISILEMA PILATUÑA SEGUNDO Casado, por sus propios derechos, QUISILEMA PAREDES MARCELINA Casado, por sus propios derechos, QUISILEMA PAREDES JUANA Soltero, por sus propios derechos, SHUGULI QUISILEMA JORGE GEOVANY Casado, por sus propios derechos, SHUGULI QUISILEMA JENNY VERONICA Casado, por sus propios derechos, SHUGULI QUISILEMA JAIME RAMIRO casado, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Albán, inscrita el TRECE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.- Con fecha once de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta Notarial celebrada el doce de julio del mismo año, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por los cónyuges Segundo Quisilema Casicagua y Juana Guanúa Ushínia, en favor de Juan Francisco Quisilema Guanúa y de sus nietos Segundo Quisilema Pilatuña, por derecho de representación de su padre Victoriano Quisilema Guanúa, Emilio Shugulí Quisilema, por derecho de representación de su madre María Melchora Quisilema Guanúa, Marcelina Quisilema Paredes, Juana Quisilema Paredes, por derecho de representación de su padre José Manuel Quisilema Guanúa, Jorge Geovany, Jeny Verónica, Jaime Ramiro Shugulí Quisilema, por derecho de representación de María Tránsito Quisilema Paredes, dejando a salvo el derecho de terceros.

**Objeto**

20  
veinte





Con estos antecedentes MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por: IRINA PAZMIÑO MARTINEZ (DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO), y los señores NATHALY FERNANDA SHUGULI GUALOTO, SOLTERO, LORENA ELIZABETH SHUGULI GUALOTO, SOLTERO, VICTOR EMILIO SHUGULI TOPON, SOLTERO, los cónyuges FABIOLA VASCONEZ FREIRE, y JOSÉ MIGUEL MACHADO RAMIREZ, cédula 1801399955, aceptan la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS, en el cual se establece: con la facultad que nos concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del Lote número CUATRO, situado en la parroquia CALDERÓN, de este cantón, siendo la correcta de dos mil trescientos veinte y tres metros con diecinueve centímetros (2323.19 m2) y no como se hace constar. Predio 225273.

### Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

### Gravámenes y Limitaciones

ninguno

### Observaciones

Certificado de gravámenes Número de Trámite: 999443 Número de Petición: 1072320 Fecha de Petición: 13 de Mayo de 2020 a las 09:53  
Número de Certificado: 1114657 Fecha emisión: 13 de Mayo de 2020 a las 13:13. EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: GEDR

Revisor: GEDR

Documento firmado electrónicamente



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**

ALCALDÍA

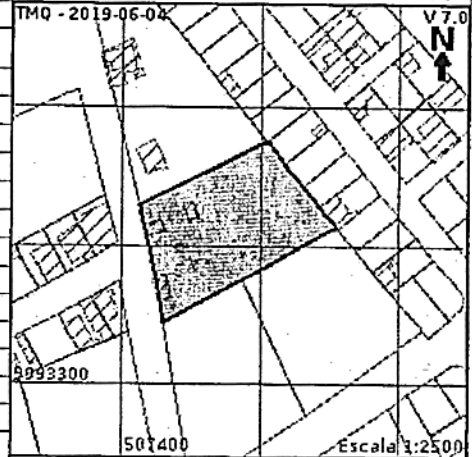
CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 8069 2019/06/04 07:54

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1727703306  
Nombre o razón social: QUISILEMA CHAMORRO VERONICA LILIANA Y OTROS

**IMPLANTACIÓN DEL LOTE**



**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 5203337  
Geo clave:  
Clave catastral anterior: 1441507004000000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción: 2015  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: HABITACIONAL

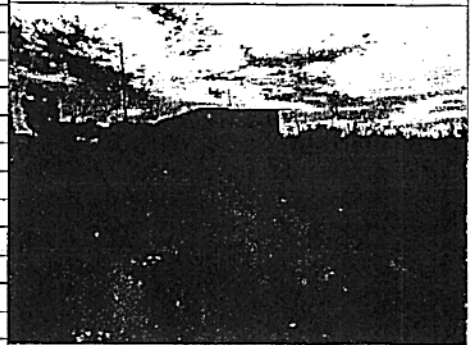
**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 88.38 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 88.38 m2  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

**AVALÚO CATASTRAL**

Avalúo del terreno: \$ 35,012.60  
Avalúo de construcciones: \$ 17,824.52  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 52,837.12

**FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA**



**AVALÚO COMERCIAL DECLARADO**

Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

**DATOS DEL LOTE**

Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL  
Área según escritura: 2,500.90 m2  
Área gráfica: 2,435.45 m2  
Frente total: 43.17 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 250.09 m2 [SU]  
Área excedente (+): 0.00 m2  
Área diferencia (-): -65.45 m2  
Número de lote: -  
Dirección: FRANCISCO GUAÑUNA  
Zona Metropolitana: CALDERON  
Parroquia: CALDERÓN  
Barrio/Sector: BELLAVISTA

**PROPIETARIO(S)**

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	QUISILEMA CHAMORRO VERONICA LILIANA	1727703306	80	SI
2	QUISILEMA PILATUÑA SEGUNDO	1707451454	20	NO

**NOTAS**

**DE LA CÉDULA CATASTRAL**

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 2435.45 m2.

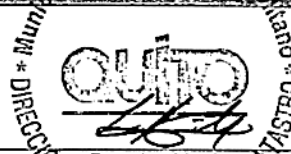
19  
diecinueve

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

DOCUMENTO # 8069

2019/06/04 07:54



Pazmino Martínez Jina

Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



8069

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 28 de Octubre de 2020 a las 14:15  
Nro. Inscripción: 14843  
Fecha de Repertorio: 27 de Octubre de 2020 a las 14:53  
Nro. Repertorio: 2020042957  
Nro. Tramite: 1142943  
Nro. Petición: 1224483  
Libro: PROPIEDAD  
Entidad: NOTARIA .  
Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O  
DIFERENCIA DE AREAS  
Parroquias CALDERON

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO  
ENDARA GALLARDO  
Date: 2020.10.28 14:15:07 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

## Comparecientes

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, domiciliado en VENEZUELA ENTRE CHILE Y ESPEJO, Representado por: Irina Pazmiño Martínez, Dirección Metropolitana de Catastros- COMPARECIENTE: AMPARO PILAR QUISILEMA CHAMORRO, cédula: 1720637931, SOLTERA, domiciliado en CALDERON, comparece por sus propios derechos., MONICA JANETH QUISILEMA CHAMORRO, cédula: 1715981658, CASADA, domiciliado en CALDERON, comparece por sus propios derechos., SEGUNDO MARCELO QUISILEMA CHAMORRO, cédula: 1721546768, SOLTERO, domiciliado en CALDERON, comparece por sus propios derechos., IVETH MARISOL QUISILEMA CHAMORRO, cédula: 1725622979, SOLTERA, domiciliado en CALDERON, comparece por sus propios derechos., VERONICA LILIANA QUISILEMA CHAMORRO, cédula: 1727703306, SOLTERA, domiciliado en CALDERON, comparece por sus propios derechos., SEGUNDO QUISILEMA PILATUÑA , cédula: 1707451454, CASADO con MARIA PASCUALA CHAMORRO LOPEZ, cédula 1707901060, domiciliado en CALDERON, comparece por sus propios derechos.

## Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, según DOCUMENTO # 11293, de fecha 2020/07/06 15:46; emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, en Aplicación a lo dispuesto en el Título II, del Art. IV. 1. 149 y siguientes del Código Municipal sancionado el veintiuno de marzo del 2019, se proceda a regularizar la superficie que consta en estos registros, y que en digital se adjuntan a la presente inscripción.

## Antecedentes

Los señores: a). AMPARO PILAR QUISILEMA CHAMORRO, SOLTERA; MONICA JANETH QUISILEMA CHAMORRO, CASADA; SEGUNDO MARCELO QUISILEMA CHAMORRO, SOLTERO; IVETH MARISOL QUISILEMA CHAMORRO, SOLTERA; y, VERONICA LILIANA QUISILEMA CHAMORRO, SOLTERA b). SEGUNDO QUISILEMA PILATUÑA, casado, son propietarios del LOTE DE TERRENO número 2 situado en la Sector 22.1 Barrio CARAPUNGO parroquia CALDERON de este cantón. (Predio N° 5203337). Adquirido de la siguiente manera: a) OCHENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (80%), mediante donación en partes iguales es decir el dieciséis por ciento de derechos y acciones (16%) a cada uno hecha por el señor SEGUNDO QUISILEMA PILATUÑA, CASADO, por sus propios derechos, debidamente autorizado Mediante Acta Notarial de Insinuación para la Donación, otorgada el 04 de abril del 2018, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito, según escritura de DONACIÓN otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 20 de Julio del 2018, inscrito el primero de Agosto de dos mil dieciocho.-----\*\*\* y otra parte b) 2. Derechos y acciones sobrantes, mediante adjudicación hecha por los señores, JUAN FRANCISCO QUISILEMA GUAÑUNA; EMILIO SHUGULI QUISILEMA; MARCELINA QUISILEMA PAREDES; JUANA QUISILEMA PAREDES; JORGE GEOVANY SHUGULI QUISILEMA; JENNY VERONICA SHUGULI QUISILEMA; JAIME RAMIRO SHUGULI QUISILEMA; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-

## Objeto

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, en aplicación a lo dispuesto en el Título II, Art. IV. 1. 149 y siguientes del Código Municipal sancionado el veintiuno de marzo del 2019, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 902 de 07-mayo-2019, procede a regularizar la superficie del LOTE DE TERRENO número 2 situado en la Sector 22.1 Barrio CARAPUNGO parroquia CALDERON de este cantón, quedando por lo tanto con el área correcta de terreno que se regulariza de 2435.45 m2. Predio N° 5203337.

## Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

18  
dieciocho



**Gravámenes y Limitaciones**

NINGUNO.-

**Observaciones**

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 999441.- Número de Petición: 1072318.- Fecha de Petición: 13 de Mayo de 2020 a las 09:52.- Número de Certificado: 1114655.- Fecha emisión: 13 de Mayo de 2020 a las 13:13.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: JACR  
Revisor: JACR

Documento firmado electrónicamente



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
ALCALDÍA

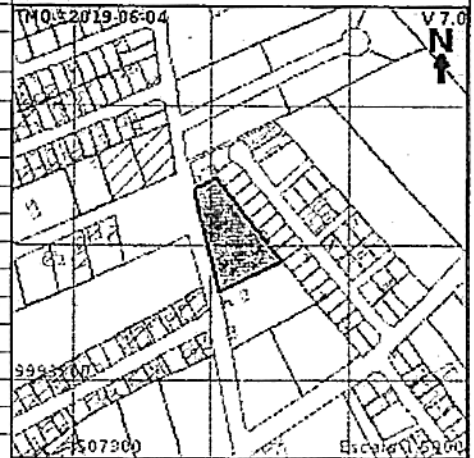
CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 8070 2019/06/04 07:56

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1709999559  
Nombre o razón social: SHUGULI QUISILEMA JORGE GEOVANY OTROS

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5203336  
Geo clave:  
Clave catastral anterior: 1441506007000000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción: 1970  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: HABITACIONAL

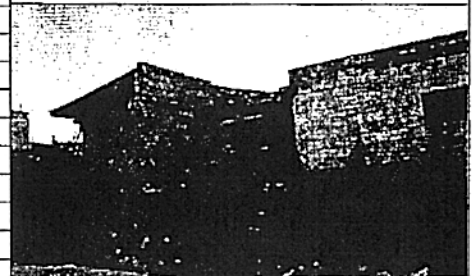
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 294.73 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 294.73 m2  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 35,005.18  
Avalúo de construcciones \$ 43,566.18  
Avalúo de construcciones \$ 0.00  
Avalúo de adicionales \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 78,571.36

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL  
Área según escritura: 2,500.37 m2  
Área gráfica: 2,589.28 m2  
Frente total: 78.48 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 250.04 m2 [SU]  
Área excedente (+): 88.91 m2  
Área diferencia (-): 0.00 m2  
Número de lote: -  
Dirección: FRANCISCO GUANUNA  
Zona Metropolitana: CALDERÓN  
Parroquia: CALDERÓN  
Barrio/Sector: BELLAVISTA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SHUGULI QUISILEMA JORGE GEOVANY	1709999559	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 2589.28 m2.

17  
diecisiete



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



8070

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 29 de Octubre de 2020 a las 19:16  
Nro. Inscripción: 14947  
Fecha de Repertorio: 27 de Octubre de 2020 a las 14:52  
Nro. Repertorio: 2020042956  
Nro. Tramite: 1142892  
Nro. Petición: 1224429  
Libro: PROPIEDAD  
Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO  
Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS  
Parroquias CALDERON

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO ENDARA GALLARDO  
Date: 2020.10.29 19:17:17 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

## Comparecientes

ENTIDAD: ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, debidamente representado por la arquitecta Irina Pazmiño Paredes, de la Dirección Metropolitana de Catastro, con domicilio en esta ciudad de Quito.- COMPARECIENTES: JORGE GEOVANY SHUGULI QUISILEMA, cédula: 1709999559, DIVORCIADO; JENNY VERONICA SHUGULI QUISILEMA, cédula: 1713414090, CASADA; JAIME RAMIRO SHUGULI QUISILEMA, cédula: 1715692339, SOLTERO; MARCELINA QUISILEMA PAREDES, cédula: 1705150991, CASADA; CHRISTIAN ORLANDO YANEZ QUISILEMA, cédula: 1715085328, CASADO; SANDRA CAROLINA CAIZAGUANO QUISILEMA, cédula: 1721049615, CASADA; IVONNE ELIZABETH CAIZAGUANO QUISILEMA, cédula: 1752490555, SOLTERA; y, ANGELICA PATRICIA CAIZAGUANO QUISILEMA, cédula: 1721488052, CASADA, todos por sus propios derechos, domiciliados en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito.-

## Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, según documento No. 8070 de fecha 04/06/2019 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros.-

## Antecedentes

Los señores JORGE GEOVANY SHUGULI QUISILEMA, JENNY VERONICA SHUGULI QUISILEMA, JAIME RAMIRO SHUGULI QUISILEMA, MARCELINA QUISILEMA PAREDES, y JUANA QUISILEMA PAREDES, son propietarios del Lote de terreno número UNO, situado en el Barrio San Juan Tajamar de la zona CARAPUNGO, parroquia CALDERON de este Cantón, adquirido mediante adjudicación hecha por los señores: JUAN FRANCISCO QUISILEMA GUAÑUNA, SEGUNDO QUISILEMA PILATUÑA y EMILIO SHUGULI QUISILEMA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el nueve de enero de dos mil cuatro.- ANTECEDENTES: EL señor Segundo Quisilema y Juana Guañuna Ushiña, adquirieron el Lote de terreno signado con el número Cinco, del fundo Tajamar, situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón, mediante compra a Rafael Romo Leroux; según escritura otorgada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis.- Luego del fallecimiento de los cónyuges Segundo Quisilema y Juana Guañuna Ushiña, se concedió la Posesión Efectiva, inscrita el once de agosto del dos mil, celebrada el doce de julio del mismo año, ante el Notario doctor Gonzalo Román, en favor de Juan Francisco Quisilema Guañuña y de sus nietos Segundo Quisilema Pilatuña, por derecho de representación de su padre Victoriano Quisilema Guañuña, Emilio Shuguli Quisilema, por derecho de representación de su madre María Melchora Quisilema Guañuña, Marcelina Quisilema Paredes, Juana Quisilema Paredes; por derecho de representación de su padre José Manuel Quisilema Guañuña, Jorge Geovany, Jeny Verónica, Jaime Ramiro Shuguli Quisilema, por derecho de representación de María Tránsito Quisilema Paredes. Con fecha veinte y cuatro de enero del dos mil uno, mediante oficio Referencia Expediente No. CT 601, el Administrador de la Zona Norte del Distrito Metropolitano de Quito, autorizó el fraccionamiento del lote cinco en cuatro lotes, documento que se agrega como habilitante." \*\*\*\*\* Con Repertorio: 47912; del Registro de Sentencias Varias, con fecha DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, a las TRECE horas y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notaria Novena (9) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, el tres de Junio del año dos mil catorce, (03-06-2014) cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: JUANA QUISILEMA PAREDES, en favor de sus hijos: ANGELICA PATRICIA CAIZAGUANO QUISILEMA, CHRISTIAN ORLANDO YANEZ QUISILEMA, SANDRA CAROLINA CAIZAGUANO QUISILEMA e IVONNE ELIZABETH CAIZAGUANO QUISILEMA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

## Objeto

16  
dieciséis





Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en virtud a la petición presentada por la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de oficio, al amparo del artículo 7, numeral Uno, de la Ordenanza Metropolitana No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, procede a regularizar la superficie del inmueble de propiedad de los señores JORGE GEOVANY SHUGULI QUISILEMA, divorciado; JENNY VERONICA SHUGULI QUISILEMA, casada; JAIME RAMIRO SHUGULI QUISILEMA, soltero; MARCELINA QUISILEMA PAREDES, casada; CHRISTIAN ORLANDO YANEZ QUISILEMA, casado; SANDRA CAROLINA CAIZAGUANO QUISILEMA, casada; IVONNE ELIZABETH CAIZAGUANO QUISILEMA, soltera; y, ANGELICA PATRICIA CAIZAGUANO QUISILEMA, casada, en el sentido que la SUPERFICIE REAL y correcta del Lote de terreno número UNO, situado en el Barrio San Juan Tajamar, de la zona CARAPUNGO, de la parroquia CALDERON de este Cantón, es de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2589,28m2).- Predio No. 5203336.-

**Valor Comercial**

La cuantía para este acto es INDETERMINADA.

**Gravámenes y Limitaciones**

NINGUNO.-

**Observaciones**

Se adjunta el certificado de gravámenes Número de Trámite: 999440, Número de Petición: 1072317, Fecha de Petición: 13 de Mayo de 2020 a las 09:52, Número de Certificado: 1114646, Fecha emisión: 13 de Mayo de 2020 a las 13:13, Responsable: VEMM, Revisión: VEMM, validado el 22/10/2020 VEMM.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: WEPR

Revisor: WEPR

Documento firmado electrónicamente



# **NOMENCLATURA VIAL**

Oficio Nro. 0328-EPMMOP-GP-2020-OF

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

**Asunto:** Designación de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de hecho y Consolidado Barrio "San Isidro"

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0318-O, mediante el cual solicita la actualización del plano con la designación de la Nomenclatura Vial correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "San Isidro", ubicado en la parroquia de Calderón, me permito adjuntar al presente, un plano con la información requerida en formato digital (\*.pdf).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide  
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN (E)**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0318-O

Anexos:

- Plano de designación de nomenclatura vial.

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rocio Elizabeth Chanatasig Pala	rc	EPMMOP-DP-UIG	2020-04-23	
Aprobado por: Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide	LI	EPMMOP-GP	2020-04-24	

14  
catorce

**Oficio Nro. 0328-EPMMOP-GP-2020-OF**

**Quito, D.M., 24 de abril de 2020**



# **INFORME DE RIESGOS**

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0318-OF

Quito, D.M., 05 de febrero de 2021

**Asunto:** Informe de Calificación de Riesgos del AHHYC "San Isidro".

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a los Documentos No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0319-O, No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1033-M y No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1337-M, mediante los cuales se solicita se proceda con la emisión del Informe Técnico sobre la evaluación de riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "San Isidro" ubicado en la parroquia Calderón perteneciente a la Administración Zonal Calderón.

Al respecto, me permito remitirle el informe técnico I-0006-EAH-AT-DMGR-2021, el mismo que contiene la calificación de riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "San Isidro".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. César Rodrigo Díaz Alvarez  
**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Anexos:  
- I-0006-EAH-AT-DMGR-2021-SAN ISIDRO-CALDERON-AZ CALDERON

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	lgac	SGSG-DMGR-AT	2021-01-21	
Revisado por: Freddy Enrique Yandun Patiño	FEYP	SGSG-DMGR	2021-02-05	
Revisado por: Jorge Patricio Ordoñez Obando	jpoo	SGSG-DMGR-AT	2021-02-05	
Aprobado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2021-02-05	

11  
once

**INFORME TÉCNICO**  
**Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB**

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 785510; Y: 9993474 Z: 2798 msnm aprox.	<b>CALDERÓN</b>	<b>CALDERÓN</b>	<b>SAN ISIDRO</b>

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)
Referencia: Entrada por la calle Pio XII e intersección a la calle 24 de Junio	En proceso de regularización	<b>X</b>	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0319-O GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1033-M GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1337-M
<b>Datos del área evaluada</b>	<b>Propietario:</b> Asentamiento humano de hecho y consolidado "San Isidro" <b>Clave catastral:</b> 14415 06 007 14415 07 004 14415 07 003 14415 07 002 <b>Clave predial:</b> 5203336 5203337 5203338 5203339		

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción
Área	23 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 6.900,92 m <sup>2</sup>
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo <b>Residencial Urbano 1</b> , en su totalidad.
Relieve	El área evaluada está ubicada entre las cotas 2810 m.s.n.m. y los 2795 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 15 metros. El terreno presenta superficies planas a casi planas; Laderas onduladas con suave pendiente con una inclinación no mayor a los 15 grados.
Número de Edificaciones	09 lotes con edificación.
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Med iagua [Construcción Informal]	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.  En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de mampostería simple de bloque fijado con mortero (arena, cemento y agua), la cubierta cuenta con correas de madera que soportan las planchas de fibrocemento, existen edificaciones que no cuentan con enlucidos.</li> <li>Edificación de una planta, constituidas con sistemas de muros portantes de adobe, que habría sido intervenida con la incorporación de sistemas de mampostería simple de bloque, sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), cubierta con correas de madera y planchas de zinc/tejado, se identificó inadecuada fijación de la cubierta, las correas de madera están apollilladas y no existe adecuado trabe entre el adobe y bloque.</li> <li>Edificaciones de una planta, construidas con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</li> <li>Edificaciones de una planta, construidas con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero y la cubierta cuenta con correas de madera que soportan las planchas de fibrocemento.</li> </ol>



I-0006-EAH-AT-DMGR-2021

	Adicionalmente en el área en análisis se observaron: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerramientos provisionales de madera que muestran deterioro.</li> </ul>
--	---

### 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

#### 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2020 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

### 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

#### 4.1 Amenazas Geológicas

##### 4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay dos detonantes principales que pueden desencadenar la ocurrencia de deslizamientos: lluvias/precipitaciones (suaves y prolongadas, intensas de corta duración, entre otros), y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "San Isidro" de la parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez con bajo grados de compactación. Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres.

Localmente, el terreno presenta pendientes bajas (5 grados), por lo que la pendiente es plana a casi plana. Debido a las pendientes donde se ubica el AHHYC "San Isidro", no existen excavaciones o cortes del terreno que han generado taludes. Con esta información se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "San Isidro".

##### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (secuencia de cenizas y lapilli), se espera que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de suelo, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas

-activas, pudiendo producir mayores afectaciones a los elementos expuestos como viviendas y sus habitantes, por lo tanto, la **Amenaza Sísmica se considera Alta**.

#### 4.1.2 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Calderón, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHYC "San Isidro" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Reventador, Pichincha y Cotopaxi) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja**.

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "San Isidro" de la parroquia Calderón presenta condiciones **Bajas** de exposición ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "San Isidro" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "San Isidro" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificación:** Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	2, 3, 4, 6, 8, 9, 13, 16, 18
MODERADA	
ALTA	
MUY ALTA	

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	6, 16
MODERADA	2, 8, 9, 13, 18
ALTA	3, 4

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	6
MODERADA	- -
ALTA	2, 8, 9, 13, 16, 18,
MUY ALTA	3, 4

**Sistema Vial:** Las calles y pasajes son de tierra afirmada y no cuentan con cunetas, ni sumideros y parcialmente consta con bordillos, por lo que presenta una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia; la calle Isidro Labrador se encuentra pavimentada, tiene bordillos y sumideros, por lo que presenta una vulnerabilidad física baja ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "San Isidro" de la parroquia Calderón, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

### 6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

- **Movimientos en masa:** el AHHYC "San Isidro" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos lotes frente a deslizamientos.

### 6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos

fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "San Isidro" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "San Isidro" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "San Isidro", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

Debido a las condiciones reconocidas en el asentamiento no es necesario que el asentamiento presente el estudio de obras de mitigación de riesgos.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector.

## 7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Los propietarios/poseedores de los lotes de "San Isidro" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques o movimientos de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Posterior a la regularización del AHHYC "San Isidro", el asentamiento debe realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "San Isidro", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

## 8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "San Isidro", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o

reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.

- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Para los escenarios eruptivos de los volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza.
- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San Isidro" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

#### **Nota Aclaratoria de la terminología:**

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

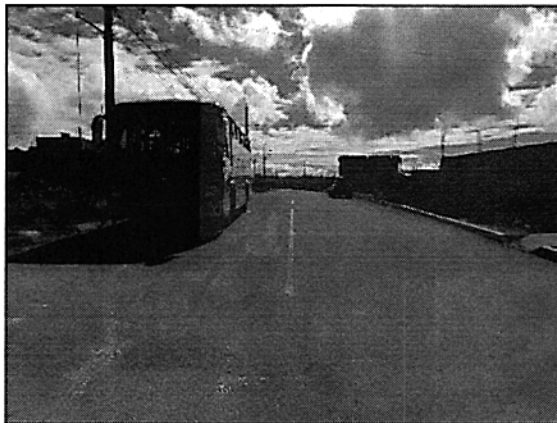
**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

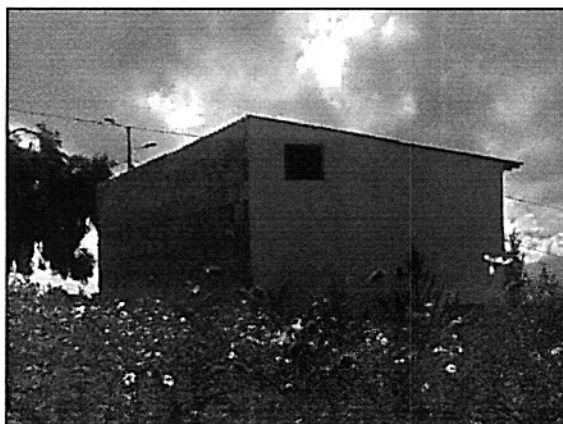
**9 SOPORTES Y ANEXOS**

**9.1 Respaldo fotográfico**

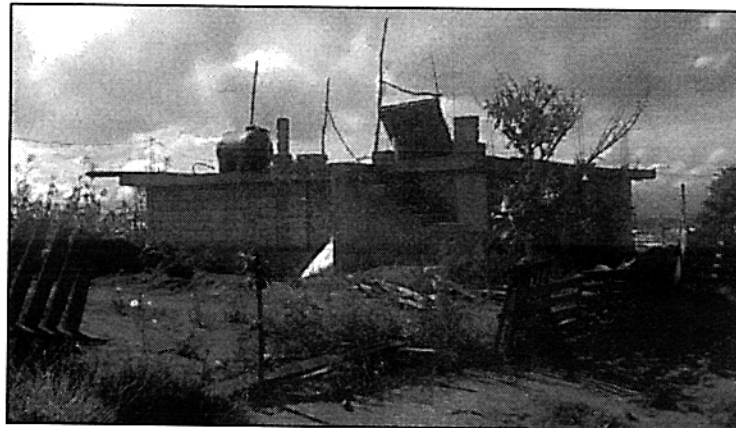
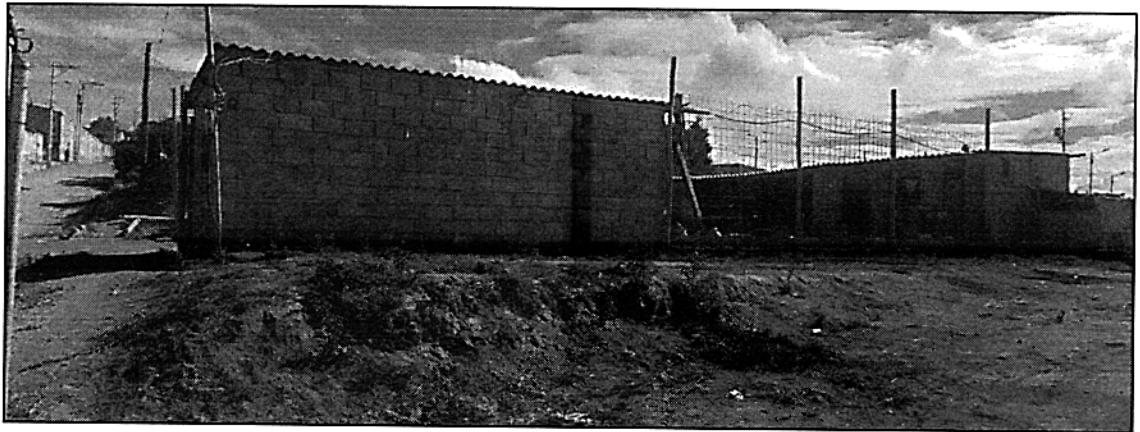
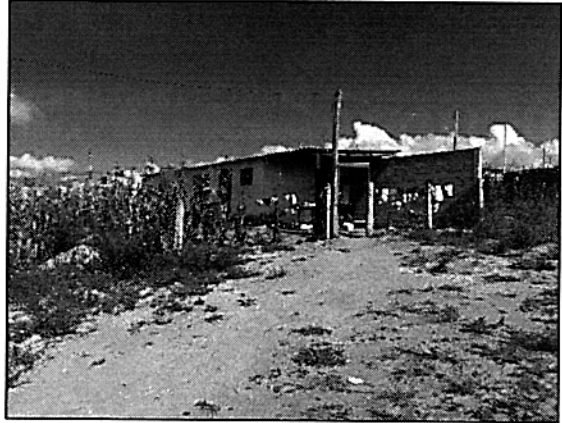
9.1.1 Vías y pasajes existentes en el AHHYC "San Isidro"



9.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área de estudio

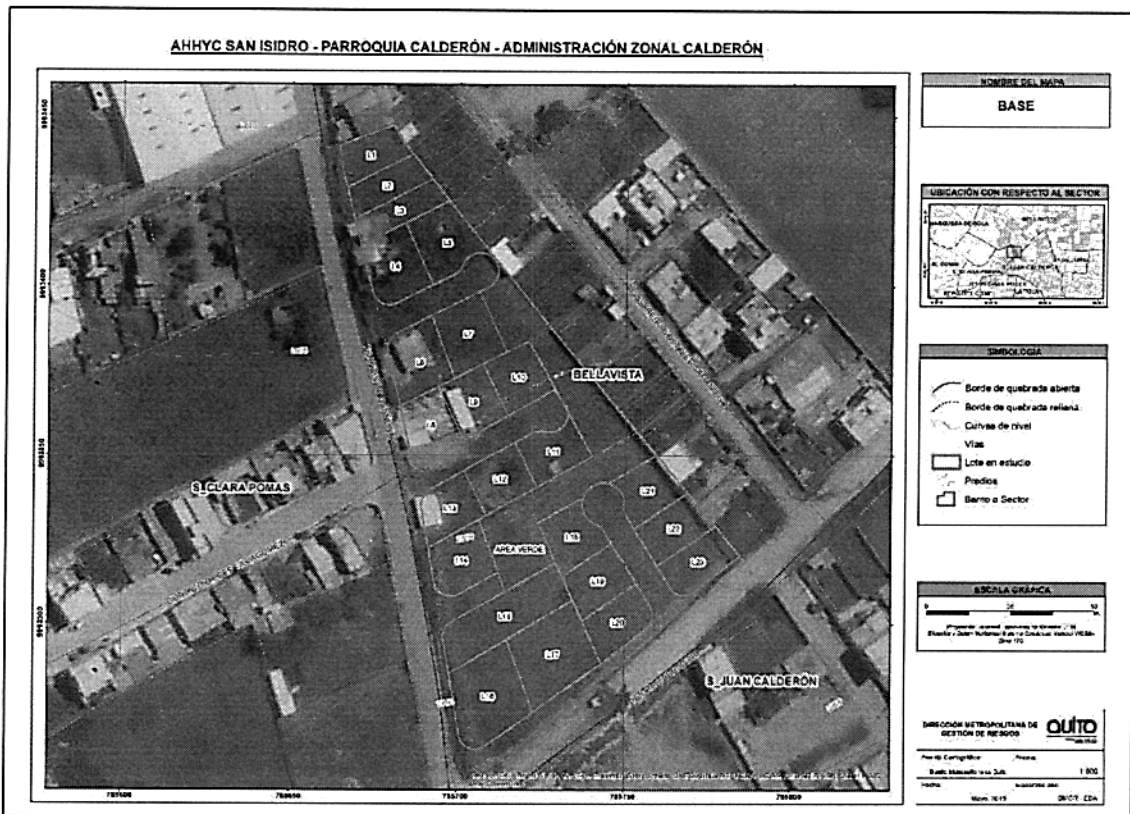


I-0006-EAH-AT-DMGR-2021



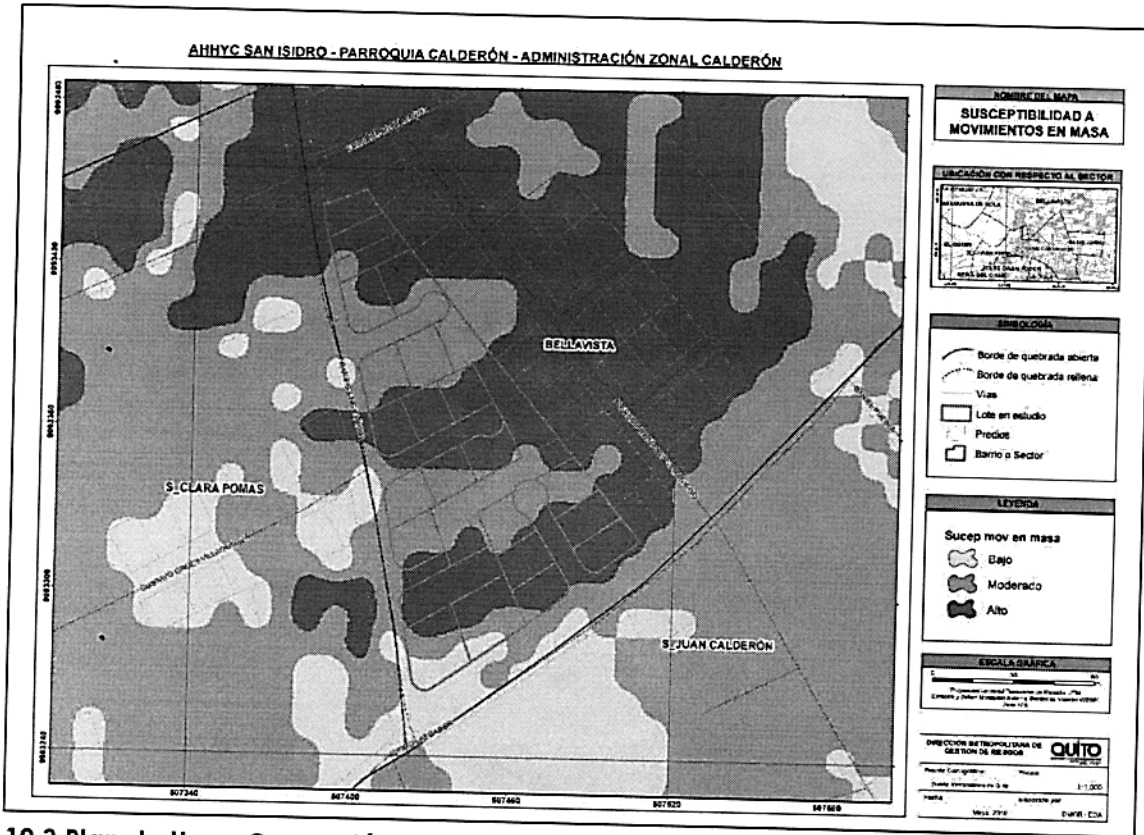
**10 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS**

**10.1 Ubicación.**

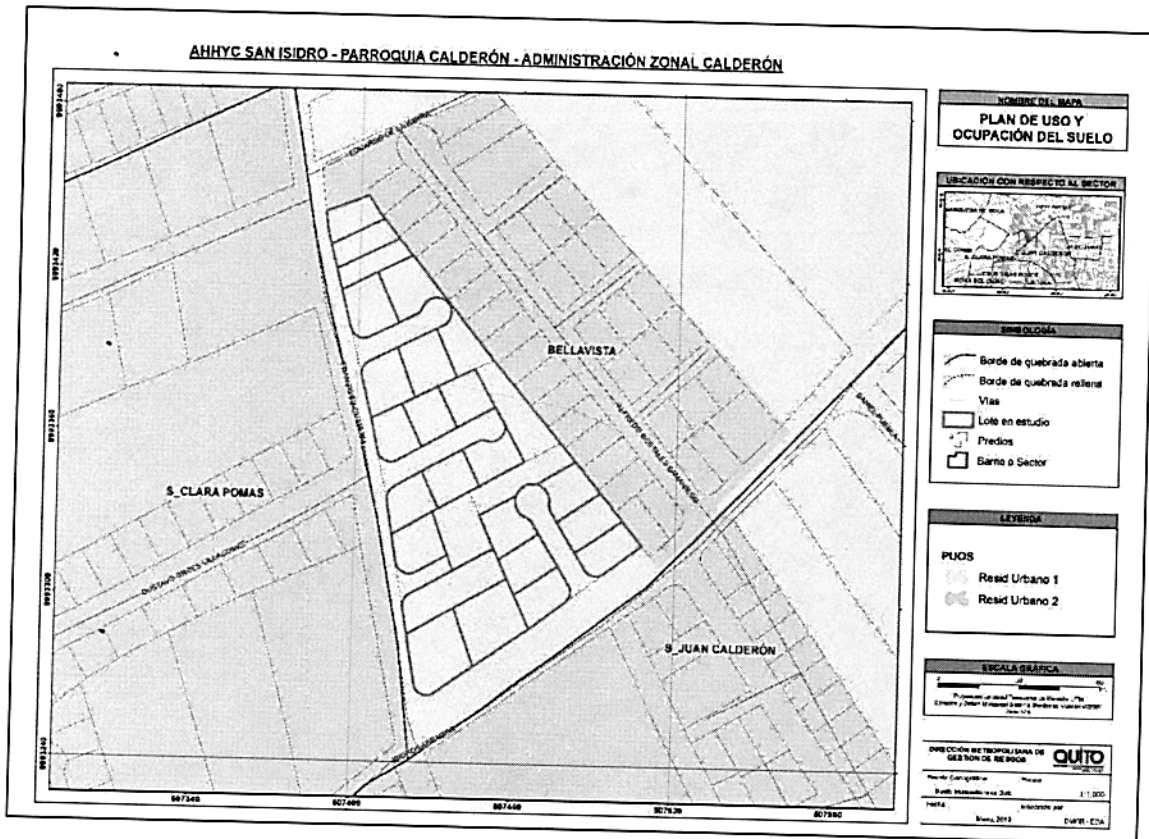




10.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

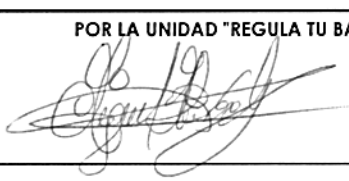
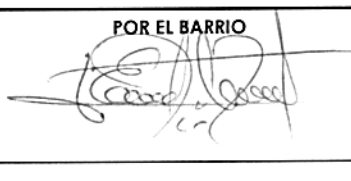



10.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo







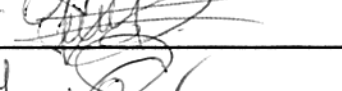
# **ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE INFORME DE RIESGOS**

<b>NOMBRE DEL BARRIO: SAN ISIDRO DE CALDERÓN</b>			
REGULARIZACIÓN <u>  x  </u> / POST-ORDENANZA <u>  </u> / EXPROPIACIÓN <u>  </u> / NUEVO <u>  </u> / OTRO <u>  </u>			
No. EXP.: 258-C		No. DE ACTA: 002	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERÓN		PARROQUIA: CALDERÓN	
UNIDAD: UERB-AZCA		FECHA: 18-02-2021	HORA: 18:00
<b>ATENDIDO POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO</b>		<b>REPRESENTANTE DEL BARRIO</b>	
1	ARQ. MIGUEL HIDALGO	1	CRISTIAN YANEZ QUISILEMA
2	ARQ. ELIZABETH JARA; ARQ. GABRIELA ARMAS	2	
3	ING. PAULINA VELA; ING. NATALIA VINUEZA	3	
4	DR. ALEX ARAQUE	4	
<b>SÍSTESIS REUNIÓN</b>			
<p>SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS MORADORES QUE CONFORMAN EL ASENTAMIENTO, LA CALIFICACIÓN DE RIESGO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y, LAS RECOMENDACIONES QUE DEBEN SER CUMPLIDAS LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA ORDENANZA METROPOLITANA DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.</p> <p>ADICIONAL SE INFORMA QUE DE ACUERDO A LA ORDENANZA, LOS COPROPIETARIOS DEL PREDIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ORDENANZA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DEBERÁN PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, ELABORADO POR UN ESPECIALISTA TÉCNICO ANTE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CORRESPONDIENTE, CASO CONTRARIO EL CONCEJO METROPOLITANO PODRÁ REVOCAR LA ORDENANZA, NOTIFICÁNDOSE DEL PARTICULAR A LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, PARA QUE SE INICIE LAS ACCIONES PERTINENTES.</p> <p>LA SOCIALIZACION DEL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS SE REALIZÓ MEDIANTE LA APLICACIÓN ZOOM, ACEPTANDO LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS COMPROMETIÉNDOSE A DAR CUMPLIMIENTO LOS MORADORES DEL ASENTAMIENTO.</p>			
<b>DOCUMENTACIÓN ANEXA</b>			
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
SE ENTREGA AL ASENTAMIENTO COPIA DEL INFORME DE RIESGO :			
1	INFORME TÉCNICO No. I-0006-EAH-AT-DMGR-2021		
2			
3			
<b>PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN</b>			
POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"		POR EL BARRIO	
			
<b>FOTOGRAFÍAS MEDIANTE ZOOM SOCIALIZACIÓN</b>			
			



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL  
DENOMINADO "SAN ISIDRO DE CALDERÓN"

Nro.	Nombres y Apellidos	Nro. De Identidad	Firma
1	SHUGULI QUISILEMA JORGE GEOVANY	1709999559	
2	SHUGULI QUISILEMA JENNY VERONICA	1713414090	
3	SHUGULI QUISILEMA JAIME RAMIRO	1715692339	
4	QUISILEMA PAREDES MARCELINA	1705150991	
5	QUISILEMA PAREDES MARCELINA	1705150991	
6	YANEZ QUISILEMA CHRISTIAN ORLANDO	1715085328	
6	CAIZAGUANO QUISILEMA IVONNE ELIZABETH	1752490555	
7	CAIZAGUANO QUISILEMA ANGELICA PATRICIA	1721488052	
7	CAIZAGUANO QUISILEMA SANDRA CAROLINA	1721049615	
8	QUISILEMA CHAMORRO MONICA JANETH	1715981658	
9	QUISILEMA CHAMORRO IVETH MARISOL	1725622979	
10	CASA CHANCUSIG KEVIN STALIN	1755457106	
11	QUISILEMA CHAMORRO VERONICA LILIANA	1727703306	
12	QUISILEMA CHAMORRO SEGUNDO MARCELO	1721546768	
13	QUISILEMA CHAMORRO AMPARO PILAR	1720637931	
14	VASCONEZ FREIRE FABIOLA	1801845247	
15	SHUGULI TOPON VICTOR EMILIO	1724211030	
16	SHUGULI GUALOTO LORENA ELIZABETH	1721747481	
17	SHUGULI GUALOTO NATHALY FERNANDA	1724971872	
18	QUISILEMA SHUGULI SONIA GEORGINA	1708173479	X
19	SIMBAÑA QUISILEMA WILIAM DAVID	1714575162	X

20	SIMBAÑA QUSILEMA DIEGO ARMANDO	1714575154	X 
21	QUSILEMA MONTA FAUSTO RENAN	1710974989	
22	QUSILEMA MONTA MAYRA ALEXANDRA	1716399611	X 
23	QUSILEMA MONTA ANA LUCIA	1718304486	